ACTA EXTRAORDINARIA 05-2020. Acta número cinco correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social a las dieciocho horas con trece minutos del día veintitrés de enero del dos mil veinte, presidida por la señora Esmeralda Britton González, Presidenta de la Junta Directiva y con la asistencia de los siguientes miembros: Arturo Ortiz Sánchez, Vicepresidente; Vertianne Fernández López, Secretaria; Urania Chaves Murillo, José Mauricio Alcázar Román, Maritza Bustamante Venegas, Felipe Díaz Miranda y Gerardo Alberto Villalobos Ocampo.

Ausentes con justificación: la señora Eva Isabel Torres Marín, quien es sustituida por el señor Gerardo Villalobos Ocampo.

Se encuentran presentes los funcionarios: la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, el señor Luis Diego Quesada Varela, en condición de Asesor de Presidencia y la señora Laura Moraga Vargas, Secretaria de Actas.

CAPITULO I. APROBACION ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día

La señora Marilyn Solano procede a leer el orden del día.

Se incorpora la solicitud de Patrocinio de Taekwondo a solicitud de la señora Marilyn Solano.

Con esta inclusión, se aprueba el orden del día y se procede a tratar los siguientes temas:

CAPÍTULO II. TEMAS POR TRATAR:

Ingresa a la sesión la señora Heidy Arias Ovares de la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas.

ARTÍCULO 2. Patrocinio Taekwondo

Explica la señora Marilyn Solano, que ha solicitud de la Presidencia ella asistió a Casa Presidencial, a la reunión sobre el patrocinio que la Federación costarricense de taekwondo está solicitando. En dicha reunión se llegó al consenso de que la JPS aportará diez millones porque es lo que está a nuestro alcance, debido a que el presupuesto de patrocinios ya está distribuido.

Indica la señora Marilyn Solano que de conformidad con los datos aportados por el señor Mike Villalobos, el cálculo de retorno de la inversión para el patrocinio de diez millones a la selección de taekwondo es de quinientos diecisiete por ciento, siendo así que los recursos producidos por la inversión de los diez millones, van a ser de sesenta y un millones setecientos setenta y un colones, siempre y cuando se mantenga el supuesto que son dos

posteos semanales en faceboook la publicidad en radios y en TDMax, al igual que en el mismo gimnasio en el momento que se estén haciendo las actividades o la clasificación se va a tener exposición de marca.

En vista de que como se había asignado todos los patrocinios por el monto de 80 millones en el primer semestre no se cuenta con los recursos para este patrocinio de 10 millones, por lo que Heidi explicará porque tenemos tomar el dinero de la Pauta, en caso que no se pueda hacer una modificación o un traslado de recursos como en el mes de junio o julio, se presentará el plan B.

CÁLCULO DE RETORNO DE INVERSIÓN	
	Mundial de Taekwondo
Inversión	₡10,000,000.00
Ingresos producidos por la inversión	₡61,771,200.00
ROI de tu inversión (%)	517.71%
ROI de tu inversión en colones (₡)	**₡51,771,200.00**

La señora Heidy Arias realiza la siguiente presentación:

Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas
Presupuesto Pauta y Boletín Informativo

Según acuerdo de la Junta Directiva JD-026, correspondiente al Capítulo II, artículo 8) de la Sesión Extraordinaria 02-2019 celebrada el 17 de enero de 2019, en el siguiente sentido: Divulgación de manera trimestral de los recursos aprobados por la Junta Directiva.

Se realizó el siguiente escenario con el presupuesto de las partidas 106 y 206

Distribución de Pauta de la Campaña Social Publicitaria 2020 con un total de 71 medios de comunicación, los cuales llevaran el mensaje de la JPS de dónde se distribuyen las utilidades de la venta de nuestros productos.

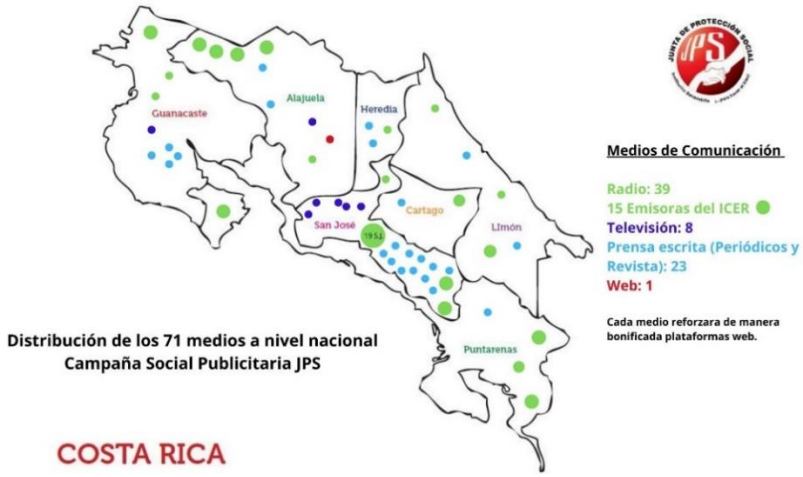

Total del presupuesto:	₡ 250,200,000.00
106 PUB. Y PROPAGANDA RADIO Y T.V. OTROS:	₡ 187,200,000.00
206 PUB. Y PROPAGANDA OTROS MEDIOS OTROS:	₡ 63,000,000.00
Medios	Presupuesto
Prensa escrita 23	₡ 22,738,000.00
Televisión 8	₡ 64,523,000.00
Web 1	₡ 2,373,000.00
Radio 39	₡ 64,297,000.00
Total 71:	₡ 153,931,000.00

Explica la señora Heidy Arias que la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas tiene ¢250.200.000.00 (doscientos cincuenta millones doscientos mil colones) para cubrir pauta y los acuerdos tomados por Junta Directiva.

Se van a tener setenta y un medios para la campaña 2020 con presencia en todo Costa Rica, se está trabajando con el ICER que tiene 15 emisoras rurales en idiomas autóctonos y las traducen al español y en San José todos los medios.

Mediante el acuerdo JD-465 se nos solicita hacer una rendición de cuenta anual, para lo que se van a desarrollar varios videos, con la siguiente distribución:

Acuerdo JD-465 correspondiente al Capítulo II), artículo 2) de la Sesión Extraordinaria 37-2019 celebrada el 26 de junio de 2019.

Rendición de cuentas anual

Grabación y edición de los videos mensuales de la Campaña :	₡100,000.000.00
Marzo ¢25,000,000.00 Tres historias diferentes Junio ¢25,000,000.00 Tres historias diferentes Setiembre ¢25,000,000.00 Tres historias diferentes Diciembre ¢25,000,00.00 Tres historias diferentes	

Grabación y edición de los videos mensuales de la Campaña: ¢100,000,000.00
Impresión de boletines: ¢500,000.00
₡ 96,269,000.00
Faltante ¢4,231,000.00

Posible afectación y solución

- Para patrocinio **FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE TAEKWONDO** ¢10,00,000.00
- Faltante para boletines y videos: ¢4,231,000.00
- Total faltante: 14,231,000.00
- La afectación sería en el último cuatrimestre:
  ¢10,769,000.00: Ajustándonos a la grabación de un video y no tres como estaba proyectado. Camino a pauta 2021. Y los boletines se imprimen de forma normal.
  Otro escenario obtener los recursos de otras cuentas de la institución. O un ajuste en el presupuesto si fuera posible.

En diciembre no vamos a estar con la pauta, porque hay ruido con los comerciales del Gordo, entonces, tener pauta en diciembre hay mucho ruido con el Gordo lo social no se aprovecha ni impacta los suficiente, por eso es preferible llegar con pauta hasta noviembre, en diciembre se tenía planeado hacer tres videos, porque en diciembre se hace lo que va para el 2021, si nosotros en diciembre no hacemos estos videos cuando llegamos a enero no tenemos los videos listos para salir con la campaña, el plan remedial es no hacer tres, sino hacer solo uno y salimos con todos los boletines que nos pide la Presidencia que sería tres boletines cada cuatro meses cada tres meses.

Otra opción sería pedir presupuesto a otros departamentos que nos puedan ayudar o hacer un ajuste al presupuesto por medio de una modificación, pero, así como estamos podemos trasladar los ¢10.000.000 (diez millones de colones) sin quitar los medios para que la cobertura de la pauta salga perjudicada en este caso y así aprovechamos un patrocinio y no corremos el riesgo de quedarnos sin los videos para el 2021.

Indica la señora Presidenta que la primera opción sería conseguir el presupuesto y si por alguna razón no hubiera cómo hacerla, se implementaría el plan remedial.

Se dispone aprobar el patrocinio y solicitar que se realice un traslado interno de recursos para que haya contenido presupuestario para el mismo, así como solicitar que se tomen las medidas necesarias para que ejecuten los planes de pauta y videos como se tenían previstos.

ACUERDO JD-045

Se aprueba el patrocinio solicitado por la Federación costarricense de taekwondo, por un monto de ¢10.000.000 (diez millones de colones), para los eventos "Continental Qualification Tournament for Olympic Games for Tokyo 2020", "Continental Qualification Tournament for Tokyo 2020 Paralympic Games" y "Costa Rica Taekwondo Open", que se llevarán a cabo del 10 al 15 de marzo del 2020.

Se solicita a la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas realizar un traslado interno de recursos de la partida presupuestaria de pauta a la partida presupuestaria de patrocinios, con el fin de que se cuente con contenido presupuestario para cubrir este patrocinio.

Asimismo, se le solicita tomar las medidas necesarias para reforzar ambas partidas, de manera que se cuente con el contenido presupuestario necesario para pauta, boletín informativo y patrocinios del II semestre 2020. **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: Inmediato.

Comuníquese a la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas. Infórmese a la Gerencia General

ARTÍCULO 3. Canal YouTube

La señora Presidenta solicita a Heidy que se valore aprovechar el Canal de youtube que tiene la institución, para que no solo se transmitan los sorteos, sino tener programas específicos a horas específicas, como establecer una especie de programación donde hayan temas sociales, si el área comercial quiere hacer algo similar pues también, por ejemplo que todos los miércoles a las tres haya un programa y se presente información sobre las entregas que hacemos, lo que hace en el área de explotación sexual comercial, de personas menores de edad o con discapacidad.

Señala la señora Urania Chaves que este año que estamos cumpliendo como JPS 175 años, sería interesante aprovechar ese canal de Youtube para un programa de historia de la JPS

Indica la señora Presidenta que podría ser recurrente porque hay muchas historias.

Comenta la señora Urania Chaves que se podría incluir dentro de la programación un segmento que tenga que ver con historia de la JPS, otro que tenga que ver con capacitación a vendedores, otro que tenga que ver con capacitación a organizaciones sociales y también destacar esas organizaciones de acuerdo con el trabajo y otro por qué no, donde logremos identificar aquellas organizaciones que no son beneficiarias de la Junta y que están apoyando diferentes poblaciones para nosotros podamos llegarles; se puede aprovechar este plan que usted nos presentó con las emisoras rurales porque a veces tienen la organización pero no conoce que la Junta podría ayudarles.

Indica la señora Heidy Arias que es algo muy importante porque se podría hacer el boletín que tenemos ahorita que tiene varias secciones, pero en video, ya no hacerlo en papel ni electrónico sino hacerlo vivencial, donde las mismas organizaciones puedan ayudar enviando sus historias y obviamente la historia de la Junta por el 175 aniversario.

Solicita la señora Presidenta una propuesta que venga a revolucionar todo lo que se hace actualmente, algo diferente para que la gente diga, hay que ver ese programa de la Junta.

Indica la señora Heidy Arias que también se podría invitar a personas, organizaciones sociales, a los mismos compañeros de aquí, que nos cuenten un poquito como trabajan.

Comenta la señora Presidenta que se puede hacer con algún presentador o alguien bien animado y que realmente llame la atención de las personas y que conozca del tema social, porque al final es lo que necesitamos.

Indica la señora Heidy Arias que va a preparar la propuesta solicitada.

Se retira de la sesión la señora Heidy Arias. Ingresa el señor Gustavo Mena Vargas, asistente de la Gerencia General y el señor Raúl Vargas Montenegro, Jefe del Departamento de Administración de Loterías.

ARTÍCULO 4. Oficio JPS-GG-1456-2019. Informe situación financiera FVENLOT

Se presenta el oficio JPS-GG-1456-2019 del 20 de setiembre de 2019, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

> Para conocimiento de la Junta Directiva me permito remitir oficio suscrito por los funcionarios representantes institucionales en FOMUVEL, que exponen el informe de situación financiera del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería (FVENLOT).

ANTECEDENTES

Mediante el artículo 22 de la Ley No. 8718, se crea el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería, el cual inicia operaciones en febrero del 2009. En dicho artículo se indica que la administración de dicho Fondo, estará a cargo del Fondo Mutual y de Beneficio Social para los Vendedores de Lotería (FOMUVEL).

En el artículo 27 de la mencionada ley, se establece que la Junta de Protección Social tiene dos representantes en la Junta Directiva de FOMUVEL.

Mediante el acuerdo de Junta Directiva JD-169 correspondiente al Capítulo VI), artículo 21) de la Sesión Ordinaria 09-2018 celebrada el 19 de febrero de 2018, se solicita a los representantes ante FOMUVEL, informes trimestrales que incluyan un análisis de los principales cambios en la cartera de inversiones con respecto al último informe presentado.

JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

Este informe se realiza, en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva antes mencionado y con el fin de mantener actualizados a los señores miembros del cuerpo colegiado sobre el desempeño de la cartera de inversiones del citado Fondo.

ALCANCE DEL INFORME

El alcance del presente informe, lo es mantener informados a los señores directores de Junta Directiva, y comprende el comportamiento mostrado por la cartera de inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores durante el I semestre del 2019.

OBJETIVO GENERAL

Revelar el desempeño financiero de la cartera de inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores durante el I semestre del 2019, mediante un informe para Junta Directiva, que analice diversos aspectos, tales como rentabilidad, composición de cartera y riesgo.

OBJETIVOS ESPECIFÍCOS

1. Mostrar la distribución de las inversiones del Fondo de acuerdo con los sectores en los cuales se colocaron los recursos, así como las consecuencias sobre los elementos de riesgo y diversificación.
2. Exponer la concentración de la cartera de inversiones del Fondo por plazo, y su repercusión sobre los rendimientos.
3. Informar la evolución de la rentabilidad del Fondo, y su comparación con la tasa objetivo determinada por el estudio actuarial.
4. Presentar el resultado de la aplicación de la matriz de riesgo financiero del Fondo.

DESARROLLO DEL INFORME

FICHA INFORMATIVA		
Cartera en Administración	.....	¢24.081 millones
Administrador del Fondo	.....	FOMUVEL
Gestor de Cartera	.....	Popular Pensiones
Cantidad de cotizantes activos	.....	2108
Cantidad de pensionados	.....	445
Monto de la pensión promedio	.....	142.370
Edad promedio de pensionados	.....	77,34 años
Edad promedio de aportantes	.....	48.71 años

1) COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

1.1. Participación por Sector

La cartera de inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería, presenta una concentración más alta en instrumentos financieros emitidos por el sector público, en relación con los del sector privado. Tal situación se mantiene a pesar de que, por la situación económica del país a finales del 2018 y en el primer trimestre 2019, se produjo una disminución en la negociación en títulos valores del sector gobierno, lo cual fue consecuencia de una mayor percepción de riesgo sobre los títulos de este sector. El sector público pasó de representar el 61% en diciembre del 2018 al 58% en el primer trimestre del 2019.

En el segundo trimestre 2019 se evidencia, por el contrario, el efecto favorable que tuvo la aprobación de la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, con un incremento en la adquisición de instrumentos financieros del sector Gobierno, hasta alcanzar las inversiones en el sector público el 64% del total. Todo lo descrito se muestra en el gráfico #1 que a continuación se presenta:

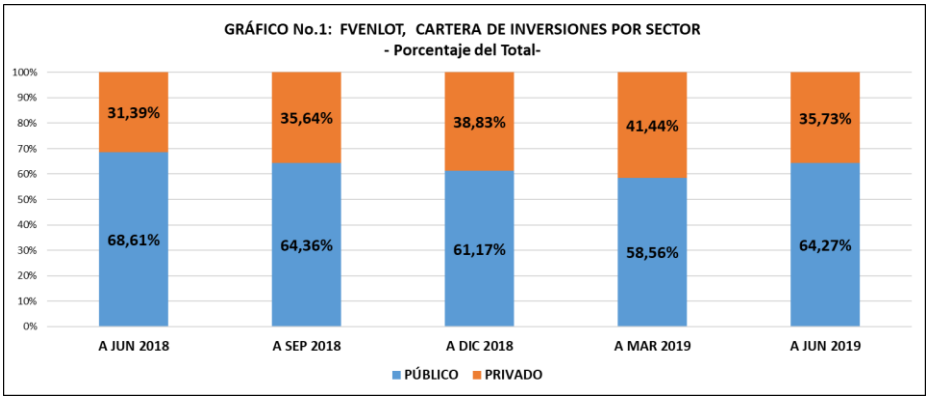

1.2. Participación por Principales Emisores

En el apartado de los principales emisores, se determinan los 5 que mayor participación tienen en cada período, de un total aproximado de 14 que componen el portafolio.

Al cierre del segundo trimestre del 2019, el sector Gobierno (G) mantiene el primer lugar de participación en la cartera de FVENLOT, abarcando en promedio el 43% de los montos invertidos, un porcentaje muy superior al de cualquier otra entidad.

Al Gobierno le sigue la Mutual Alajuela (MADAP) como segundo principal emisor, muy lejos del primero, con el 9% del total colocado. Luego aparece Banca Promérica y BAC San José, ambos con el 8% y el Banco Nacional con un 7%.

Los cinco principales emisores que componen la cartera de FVENLOT comprenden de manera conjunta el 76% del total de cartera, lo cual deja el restante 24% para los otros 9 emisores. La participación por emisor en FVENLOT se muestra en el Cuadro No.1:

CUADRO No. 1: FVENLOT, cinco principales emisores de la cartera
Porcentaje de participación en cartera total

	A DICIEMBRE 2018		A MARZO 2019		A JUNIO 2019	
POSICIÓN	EMISOR	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	EMISOR	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	EMISOR	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
1	G	43%	G	40%	G	45%
2	MADAP	9%	MADAP	9%	MADAP	9%
3	BPROM	8%	BSJ	8%	BPROM	8%
4	BSJ	8%	BPROM	8%	BSJ	8%
5	BCCR	7%	BCR	6%	BNCR	7%
	OTROS	25%	OTROS	29%	OTROS	24%

1.3. Participación por Tipo de Tasa

Las inversiones a tasa fija ocupan la mayor parte de los recursos colocados por FVENLOT en el período de estudio, con un promedio de inversión para todo el primer semestre de un 67%, mientras que el 33% se coloca en instrumentos de tasa variable. Esta estructura por tipo de tasa es muy característica en FVENLOT y aunque haya variaciones entre un trimestre y otro, las inversiones en instrumentos de tasa fija siguen siendo en todo momento muy superiores.

La distribución del portafolio por tipo de tasa se muestra en el siguiente gráfico:

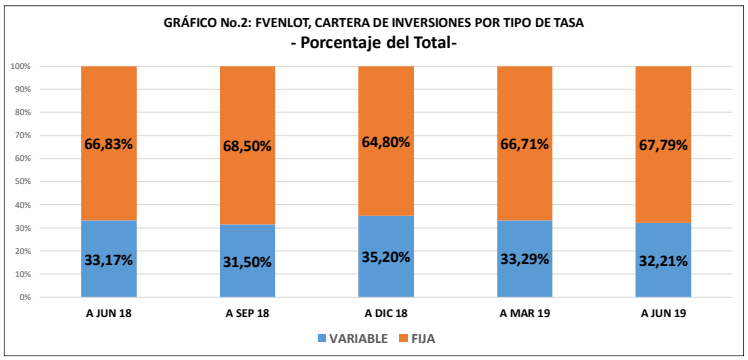

1.4. Participación por Moneda

La estructura del portafolio en términos de moneda, muestra una participación muy alta de títulos denominados en colones, (91% del total de la cartera), dejando en 7% las inversiones en dólares y manteniendo las inversiones en unidades de desarrollo en menos del 2%. La evolución del comportamiento de la cartera por tipo de moneda se muestra en el siguiente gráfico:

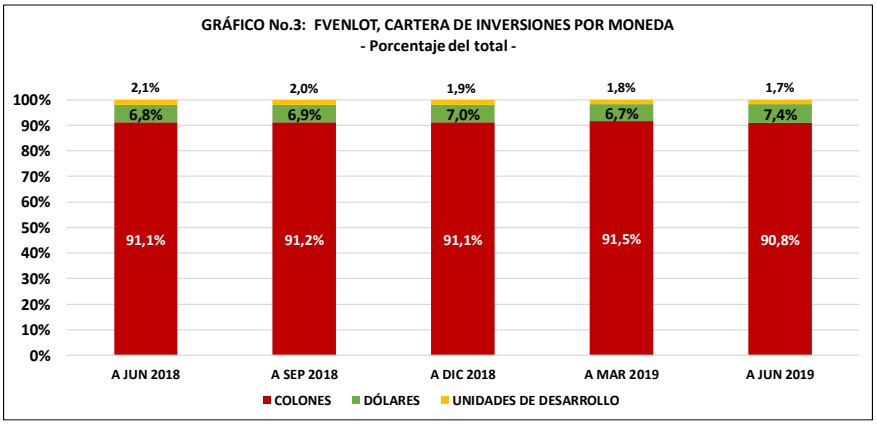

La alta concentración de instrumentos denominados en colones se debe, de forma simultánea, al aumento natural que se experimenta en el volumen de la cartera con el paso del tiempo y a las condiciones del mercado bursátil. En este sentido, si bien es necesario diversificar la cartera por tipo de moneda de forma más equilibrada, la falta de títulos denominados en dólares a tasas competitivas, dificulta la realización de este proceso. Los títulos denominados en unidades de desarrollo, por su parte, se mantienen generando rendimientos muy bajos, debido al limitado nivel inflacionario que muestra la economía costarricense. Esto hace que su participación se mantenga en porcentajes mínimos.

En general se puede decir que durante el período estudiado, no se presentaron cambios sustantivos en la estructura por moneda del portafolio de inversiones de FVENLOT.

1.5. Participación por Plazo

A finales del 2018, el portafolio de inversiones de FVENLOT tuvo una inclinación hacia títulos de corto y mediano plazo; ello representó a una estrategia de defensa ante la situación de incertidumbre que mostraba la economía nacional en ese momento.

Como se puede ver en el gráfico No.4, en el primer trimestre del 2019 se observan los efectos de una coyuntura de transición entre la incertidumbre fiscal del año anterior y la aprobación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas dada a principios de ese año, lo cual se refleja en una estructura por plazo similar a la del cierre del 2018.

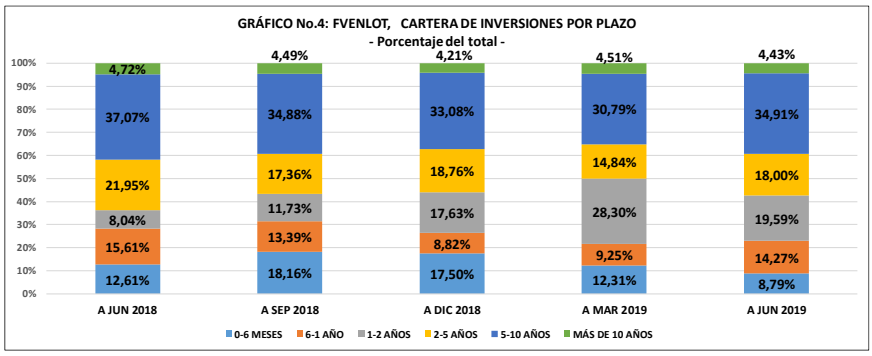

En el segundo trimestre del 2019 ya se observa cómo, al mejorar la confianza de los agentes económicos sobre el mercado bursátil en general, se da una mayor colocación en instrumentos de inversión de más de dos años plazo, pasando éstos del 50,13% al 57,35%. Por su parte, los títulos de menos de dos años pasaron de representar el 49,87% de la cartera en el primer trimestre del 2019, al 42,65% un trimestre después.

2) DESEMPEÑO DE LA CARTERA DE INVERSIONES

El objetivo fundamental de la cartera de inversiones del fondo es generar valor para la construcción de una reserva actuarial, la cual sustente las obligaciones de largo plazo. Esto es, darle estabilidad al régimen, evitando la generación de déficits actuariales y manteniendo su sostenibilidad a través del tiempo. Por ello, es importante dar seguimiento a los rendimientos reales observados en el portafolio de inversiones, realizando una comparación con la tasa objetivo que se establece por medio de los estudios actuariales practicados al fondo.

En el primer semestre del 2019, el rendimiento real de la cartera (resultado del rendimiento promedio de la cartera descontando la tasa de inflación) superó la rentabilidad real objetivo en más del 100%. La tasa promedio de rendimiento real de la cartera de inversiones de los últimos 12 meses a junio 2019 (tomando en cuenta plusvalías y minusvalías) fue del 8,84%, mientras que al finalizar el 2018, fue del 7,18%. Tal comportamiento muestra de forma evidente el buen desempeño financiero del Fondo.

La comparación entre la rentabilidad objetivo y los rendimientos reales del Fondo entre los años 2017 y primer semestre del 2019 se muestra en el siguiente gráfico:

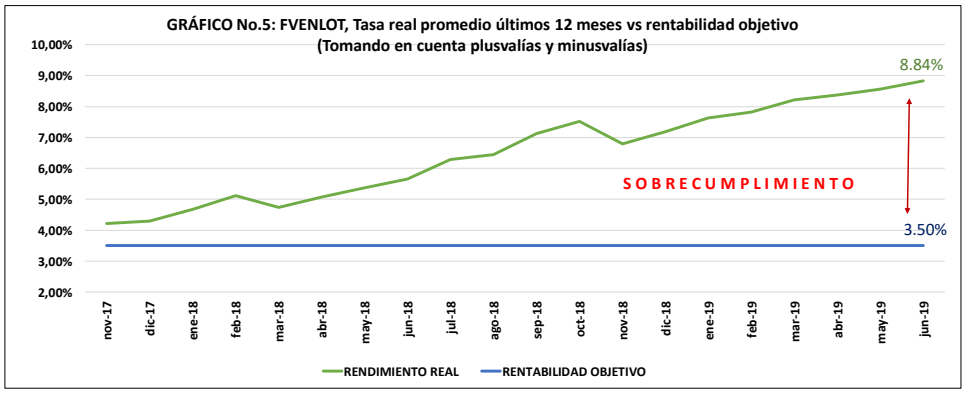

Como se puede observar, existe una gran diferencia entre la rentabilidad real del fondo y la rentabilidad objetivo. En el primer semestre del 2019, la tasa real más que duplicó a la tasa objetivo, lo que implicó un cumplimiento del 252%. Al respecto, es importante indicar que al finalizar el 2018, el grado de cumplimiento fue de un 205%.

El incremento en la rentabilidad de la cartera de FVENLOT, se ha convertido en una tendencia sostenida en los últimos dos años.

3) ANÁLISIS DE RIESGO

Para la valoración de riesgo de la cartera de inversiones de FVENLOT se establecen seis categorías que reflejan, cada una de ellas, un factor de análisis. A saber: **Riesgo Crédito**, **Riesgo de Tipo de Cambio**, **Riesgo de Tasa de Interés**, **Riesgo de Mercado**, **Riesgo de Liquidez y Riesgo Operativo.**

Para cada categoría se definen a su vez tres niveles de riesgo: **Apetito**, **Tolerancia** y **Capacidad**. Estos niveles se resaltan en el cuadro que se presenta a continuación, según los colores verde, amarillo y rojo, respectivamente, denotando la mayor o menor exposición a que el fondo está expuesto:

FOMUVEL						
RIESGO	VALOR	INTERNO			Puntuación	Ponderaciones
		Apetito	Tolerancia	Capacidad		
Crédito	2,03%	3,59%	6,70%	10,26%	1	0,91%
Tipo de Cambio	7,43%	12,00%	19,00%	29,00%	1	0,91%
Tasa de Interés	2,68%	3,00%	3,75%	5,00%	1	0,91%
Mercado	0,97%	1,68%	2,10%	2,80%	1	0,91%
Liquidez	2,77%	5,94%	7,85%	9,76%	1	0,91%
Operativo	0,25%	0,25%	0,40%	0,50%	1	0,91%
			Nivel de Riesgo		2,17	Bajo

Como se puede observar, todos los valores de riesgo se ubican en el nivel de "Apetito". Esto significa que el Fondo se enfrenta a valores ubicados dentro de sus propias expectativas, por lo cual los puede administrar de manera eficaz.

Con el desempeño que muestran los indicadores de riesgo de cartera, se puede decir que FVENLOT no requiere liquidar valores para cubrir algunos de sus gastos, lo cual impide que la valoración a precios de mercado de sus títulos se convierta, al menos por el momento, en un factor de riesgo significativo, por el eventual descuento que algunos títulos puedan sufrir al tener que ser negociados.

El hecho antes descrito, permite una reducción importante del riesgo global de la cartera.

CONCLUSIONES

a. FVENLOT, de acuerdo con las características del mercado financiero nacional, mantiene una cartera muy concentrada en valores del Sector Público. Si bien es cierto esta situación puede indicar una menor exposición al riesgo crédito, también incide en un menor equilibrio en la diversificación del portafolio y en una menor capacidad de cumplimiento de las regulaciones que establecen los entes supervisores en relación con tal diversificación.

b. En lo que llevamos al 2019, la cartera de FVENLOT ha ido incrementado sus colocaciones en los títulos de más largo plazo. Esta situación responde a una estrategia planificada de aumento en la duración del portafolio. Esto lo lleva a estructurarse de mejor manera en la configuración que debe tener todo fondo de pensiones que mantiene pasivos con horizontes de tiempo muy lejanos.

c. El fondo muestra en el rendimiento de su cartera de inversiones un desempeño sumamente satisfactorio, superando la tasa objetivo en más del 100%. Esto significa que el Fondo hasta la fecha mantiene su capacidad de construir una reserva actuarial que con el tiempo le permitirá seguir operando con superávit.

d. El Fondo muestra indicadores de riesgo en niveles que se ubican en el segmento de Apetito. Esto implica que por lo pronto no se enfrenta a riesgos significativos en ninguna área. Esta situación indica que el manejo del riesgo que el Fondo realiza en la actualidad, es óptimo.

RECOMENDACIONES

- Mantener el seguimiento dado hasta el momento al comportamiento financiero del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería.

PROPUESTA DE ACUERDO

Fecha:			Sesión #:	
Acuerdo #:		Tema:	Informe Financiero del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería (FVENLOT)	

Propuesta de Acuerdo			
Se conoce el Informe Financiero del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería (FVENLOT), presentado por los representantes de la JPS ante FOMUVEL, señores Raúl Vargas Montenegro y Gustavo Mena Vargas, en atención del acuerdo JD-169 correspondiente al Capítulo VI), artículo 21) de la Sesión Ordinaria 09-2018 celebrada el 19 de febrero de 2018.			
Responsable:	Junta Directiva	Plazo:	
Justificación			
En atención del acuerdo JD-169 correspondiente al Capítulo VI), artículo 21) de la Sesión Ordinaria 09-2018 celebrada el 19 de febrero de 2018.			

Explica el señor Raúl Vargas que en el tercer trimestre del año 2019 Gustavo Mena y él dejan de ser miembros de Fomuvel y el acuerdo de Junta Directiva JD-169 del 19 de febrero del 2018, solicita a los representantes ante Fomuvel informes trimestrales que incluyan un análisis de los principales cambios en la cartera de inversiones con respecto al último trimestre presentado, por lo que se les presenta el primer semestre del año 2019 completo, se va a ver la evolución inclusive desde el 2018 conforme lo solicita dicho acuerdo.

FVENLOT es el nombre del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores, ese es el nombre que le adjudica la SUPEN, fue creado en el año 2009, tiene una cartera en administración al primer semestre del año 2019 de veinticuatro mil ochenta y un millones

Informe de la Situación Financiera del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería (FVENLOT)

II TRIMESTRE 2019

Raúl Vargas Montenegro
Gustavo Mena Vargas
Representantes JPS en FOMUVEL

FVENLOT: Algunos datos de interés

FICHA INFORMATIVA		
Cartera en Administración	……	¢24.081 millones
Administrador del Fondo	……	FOMUVEL
Gestor de Cartera	……	Popular Pensiones
Cantidad de cotizantes activos	……	2108
Cantidad de pensionados	……	445
Monto de la pensión promedio	……	142.370
Edad promedio de pensionados	……	77,34 años
Edad promedio de aportantes	……	48.71 años

Explica el señor Raúl Vargas que, es importante aclarar que el fondo de pensiones y jubilaciones de los vendedores lo que da es una pensión complementaria, no una pensión, tanto es así que, si el vendedor está pensionado por la Caja, perfectamente puede estar pensionado por FVENLOT.

Comenta el señor Gustavo Mena que la JPS es el patrocinador del fondo, es importante indicar que el financiamiento que ha tenido y tendrá por ley este fondo de pensiones prácticamente en un 80% lo cubre la JPS, por eso es muy importante para la Junta Directiva de la JPS dar seguimiento a cuál es el comportamiento de este fondo, porque los fondos son no solo en un altísimo porcentaje de origen público sino origen de la JPS, el vendedor aporta tal vez un 20% del total, por lo que dar seguimiento al comportamiento del fondo, que el fondo sea saludable, es fundamental para una Junta Directiva de la JPS, la Junta tiene no solo la responsabilidad de financiarlo sino de darle seguimiento y de aportar otras serie de situaciones como información, ya que a veces hay hasta que dedicar recursos para administrar sanamente este fondo.

CARTERA DE FVENLOT

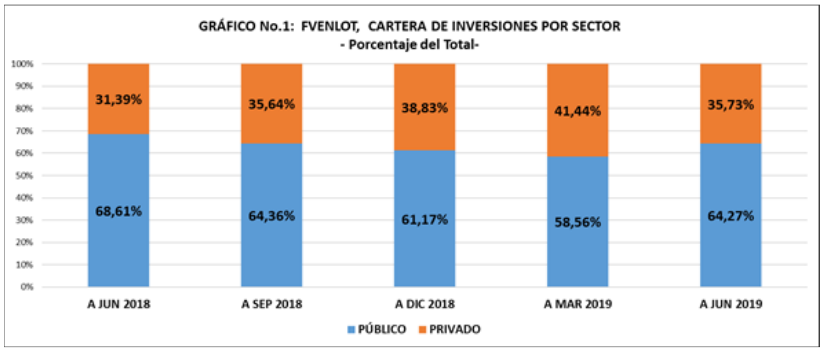

La cartera de inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería, presenta una concentración más alta en instrumentos financieros emitidos por el sector público, en relación con los del sector privado.

Explica el señor Raúl Vargas que la composición de la cartera de inversiones de FVENLOT de junio 2018 a junio 2019 tiene un comportamiento con una concentración en instrumentos emitidos por el sector público, prácticamente alrededor de un 64.58%, en marzo del 2019 bajo de un 58.56 a raíz de la aprobación de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y menos confianza en los títulos emitidos por el sector público, una vez que se aprobó la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas se puede observar que a junio del 2019 vuelve a un 64.27%.

CARTERA DE FVENLOT

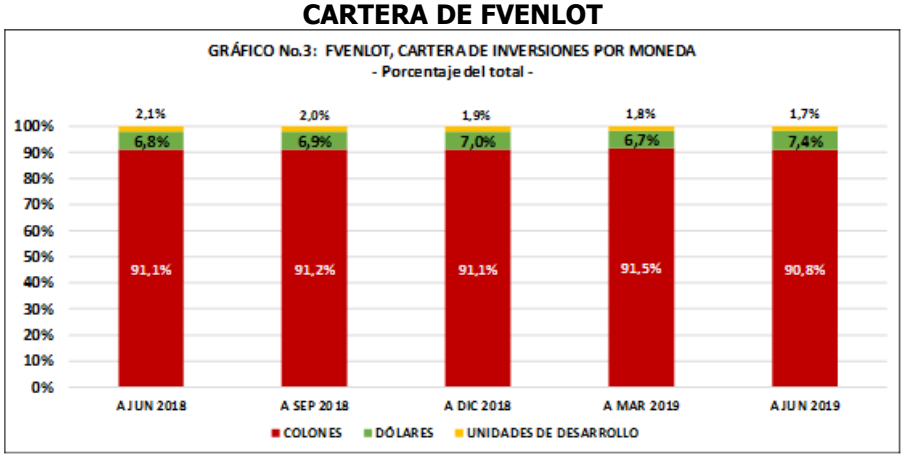

La alta concentración de instrumentos denominados en colones se debe, de forma simultánea, al aumento natural que se experimenta en el volumen de la cartera con el paso del tiempo y a las condiciones del mercado bursátil.

Indica el señor Raúl Vargas que con respecto al comportamiento por moneda hay una gran concentración de más de un 90% en colones y casi 7% en lo que es en dólares, no hay gran variación, en unidad de desarrollo el porcentaje es muy bajo, con una recomendación de la Supen de que más bien las unidades de desarrollo conforme se vayan venciendo no

renovarlas, esto porque las unidades de desarrollo se comportan de acuerdo con la inflación y prácticamente a junio del año 2019 la inflación estaba en un 2.42, es muy baja entonces paga muy poco interés.

Señala el señor Gustavo Mena que en el mercado bursátil costarricense no hay grandes alternativas de ofertas de títulos en dólares que sean verdaderamente rentables y atractivos para los inversionistas y en unidades de desarrollo como lo decía don Raúl el rendimiento es muy bajo, en realidad la inflación a diciembre acumulada era de 1.52%, es una inflación extremadamente baja y los títulos en unidades de desarrollo están indexados a nivel de inflación, eso implica que la cartera se comporte de una manera muy estable, muy concentrada en colones que es lo que realmente genera rentabilidad y sobre todo en el sector público, eso es algo que define es fondo.

CARTERA DE FVENLOT

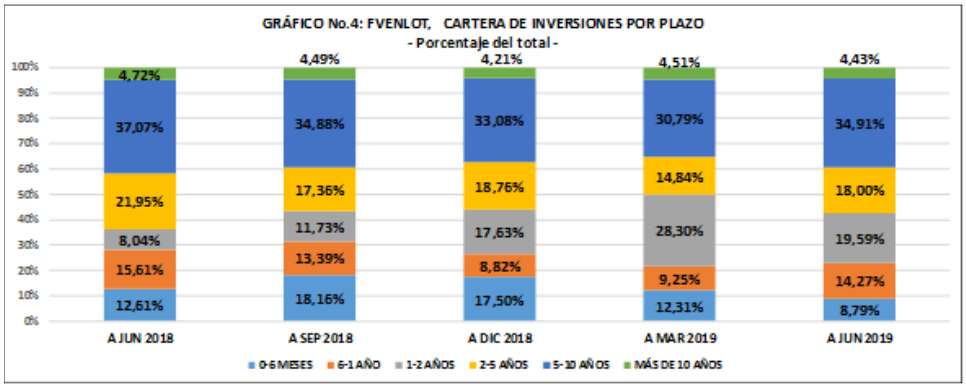

En el II trimestre del 2019 se observa cómo, al mejorar la confianza de los agentes económicos sobre el mercado bursátil en general, se da una mayor colocación en instrumentos de inversión de más de dos años plazo, pasando éstos del 50,13% al 57,35%.

Indica el señor Raúl Vargas que en este gráfico se muestra cuál es la evolución en cuanto a lo que es el plazo, se puede ver en el primer trimestre del 2019 producto de lo que estaba pasando con la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas que hubo una tendencia hacia inversiones a corto plazo o sea, la recomendación de las personas que sabían era de proteger los recursos, invertir en el corto plazo; a junio del 2019 ya se ve una recuperación de la tendencia que todo fondo de pensiones debe de tener, que es hacia la inversión en el mediano y largo plazo, entonces aquí se puede observar que en el plazo de dos a cinco años pasamos de un 14.84% a un 18% y de cinco a diez años pasamos de 30.79% a un 34.91%, todo fondo de pensiones debe tender a invertir a largo plazo, esa es la recomendación de los expertos.

FVENLOT: Desempeño de la cartera de inversiones

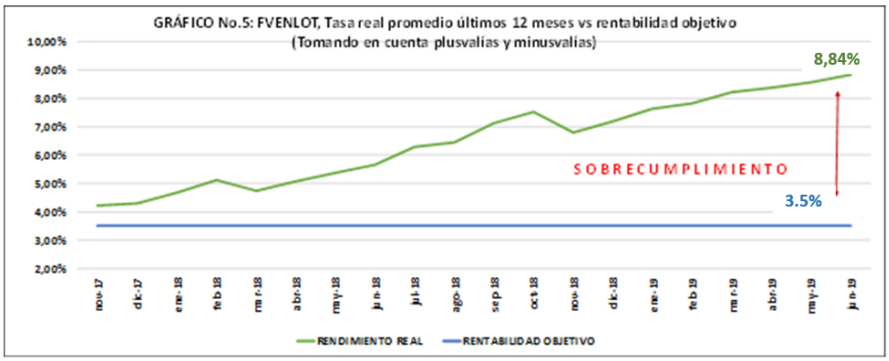

Existe una gran diferencia entre la rentabilidad real del fondo y la rentabilidad objetivo. El incremento en la rentabilidad de la cartera de FVENLOT, se ha convertido en una tendencia sostenida en los últimos dos años.

Expresa el señor Raúl Vargas que este gráfico es muy satisfactorio y hay que tenerlo muy presente, representa la evolución de la rentabilidad de este fondo desde el 2017, los estudios actuariales han establecido como utilidad neta un 3.5%, pero este fondo ha venido con rendimientos crecientes al punto de que a junio del año 2019 llegó a un 8.84%, o sea más de un 100% de rentabilidad esperada o requerida para llegar a punto de equilibrio, esto es muy importante y máxime que la pendiente sigue tendiendo a crecer no a estabilizarse ni a decrecer, sino se incrementa conforme pasa el tiempo.

FVENLOT: Análisis de Riesgo

FOMUVEL						
RIESGO	VALOR	INTERNO			Puntuación	Ponderaciones
		Apetito	Tolerancia	Capacidad		
Crédito	2,03%	3,59%	6,70%	10,26%	1	0,91%
Tipo de Cambio	7,43%	12,00%	19,00%	29,00%	1	0,91%
Tasa de Interés	2,68%	3,00%	3,75%	5,00%	1	0,91%
Mercado	0,97%	1,68%	2,10%	2,80%	1	0,91%
Liquidez	2,77%	5,94%	7,85%	9,76%	1	0,91%
Operativo	0,25%	0,25%	0,40%	0,50%	1	0,91%
			Nivel de Riesgo		2,17	Bajo

Con el desempeño que muestran los indicadores de riesgo de cartera, se puede decir que FVENLOT no se expone a que la valoración a precios de mercado de sus títulos sea un factor de riesgo significativo. Esto permite una reducción importante del riesgo global de la cartera.

Señala el señor Gustavo Mena que los administradores y gestores de la cartera de los fondos de pensiones en el caso de este fondo es Popular Pensiones, todos ellos que están regulados por la SUPEN tienen que hacer una valoración de riesgo de esas carteras, esta metodología de valoración del riesgo es común para todos los gestores de cartera de pensiones, entonces uno podría eventualmente tomar este tipo de cuadros en todos los fondos de pensiones y hacer una comparación entre fondos, esta valoración de riesgo se da por las regulaciones establecidas por SUPEN.

Hay seis tipos de mediciones, de riesgo de crédito, de tipo de cambio, de tasas de interés, el riesgo del mercado, el riesgo de liquidez, el riesgo operativo que son los temas en los cuales se mide el riesgo de las carteras, cada uno de esos elementos se le asigna un valor y ese valor se ubica dentro de tres categorías generales, que es el apetito, la tolerancia y la capacidad, cuando decimos que un valor de riesgo está dentro del rango del apetito eso significa que es un valor de riesgo con el cual la sociedad que administra el fondo se siente muy confortable, es algo que lo pueden manejar muy bien, es una situación holgada en cuanto el riesgo, cuando se habla de tolerancia es algo que la sociedad o que el fondo puede administrarlo bastante bien, pero ya es un nivel un poquito mayor y cuando ya hablamos de capacidad quiere decir que el fondo de pensiones está en sus capacidades máximas o sea, ya está empezando a llegar al límite soportable de riesgo que puede asumir.

Estos niveles que están ahí lo determinan los mismos fondos en base a la experiencia que tienen en la administración de las carteras, por ejemplo, la medición en el riesgo crédito es 2.03% que está por debajo de 3.59% que es del apetito, entonces quiere decir que estamos en la zona verde, estamos muy holgados, que la sociedad se siente muy tranquila, relajada en cuanto es la administración del riesgo, si vemos los demás valores de riesgo, tipo de cambio 7.43%, tasa de interés 2.68%, mercado 0.97%, liquidez 2.77% y el riesgo operativo 0.25%, todos están dentro del riesgo de apetito.

Se concluye con esto que el manejo de riesgo es óptimo para el fondo de pensiones entonces, es una situación bastante adecuada en lo que es el Fondo de Pensiones Popular lo ha hecho bien, FOMUVEL lo ha hecho bien, porque tenemos un rendimiento muy importante, pero también enfrentamos un nivel de riesgo bastante aceptable, esa es la situación óptima para cuando se quiere invertir, invertir a una buena tasa y a un nivel de riesgo aceptable.

FVENLOT: Conclusiones

- ✓ FVENLOT mantiene una cartera muy concentrada en valores del Sector Público. Si bien esto indica una menor exposición al riesgo crédito, también incide en un menor equilibrio en la diversificación del portafolio.

- ✓ En lo que llevamos al 2018, la cartera de FVENLOT ha ido incrementado sus colocaciones en los títulos de más largo plazo. Esto lo lleva a estructurarse de mejor manera en la configuración que debe tener todo fondo de pensiones que mantiene pasivos con horizontes de tiempo muy lejanos.

- ✓ El rendimiento de la cartera de inversiones muestra un desempeño sumamente satisfactorio, superando la tasa objetivo en más del 100%. Esto significa que el Fondo hasta la fecha mantiene su capacidad de construir una reserva actuarial que con el tiempo le permitirá seguir operando con superávit.

- ✓ El Fondo muestra indicadores de riesgo en niveles que se ubican en el segmento de Apetito. Esto implica que por lo pronto no se enfrenta a riesgos significativos en ninguna área. Esta situación indica que el manejo del riesgo que el Fondo realiza en la actualidad, es óptimo.

Indica el señor Raúl Vargas que se establecen cuatro conclusiones, una es que hay una concentración en los valores del sector público, si bien esto realmente nos lleva a una menor exposición de riesgo también nos permite una diversificación, normalmente todo el mundo quiere que se invierta en el sector público, pero en realidad la misma SUPEN recomienda a FVENLTO que se debe diversificar en el sector privado, no se puede tener un 90 ni un 100 por ciento en el sector público, hay porcentajes establecidos para la SUPEN para no concentrar solamente en el sector público.

Hay una concentración en títulos a largo plazo, lo cual estructura mejor la cartera y se mantiene con pasivos en horizonte de tiempo más lejano como debe ser en cualquier fondo de pensiones.

La tercera conclusión es que el rendimiento es muy satisfactorio como se ha dicho, lo que significa que el fondo a esta fecha mantiene la capacidad de construir una reserva actuarial que es lo más importante en el caso de un fondo de pensiones y lo que en el tiempo le permitirá seguir operando con un superávit, lo que es muy esperanzador y muy tranquilizante.

Por último, en el tema de lo que es el riesgo, en realidad el fondo maneja realmente un buen manejo del riesgo que es óptimo, aún como decía don Gustavo generando muy buenos rendimientos lo cual es excelente.

Recomienda el señor Gustavo Mena que se debe continuar dándole seguimiento al fondo, continuar solicitándole a las personas que están involucradas en la representación de la Junta de Protección Social en FOMUVEL ese tipo de estudios para se continúe conociendo cual es la evolución y poder tomar decisiones en caso de que las tendencias actuales que son muy positivas varíen y haya un punto de inflexión o haya algo de lo cual tener cuidado, por la cantidad de recursos que la Junta de Protección social está aportando.

Consulta la señora Marcela Sánchez, con respecto el alcance al acuerdo que se menciona que cumplen el JD-169, el documento dice: "se solicita a los representantes ante FOMUVEL, informes trimestrales que incluyen un análisis de los principales cambios en la cartera de inversiones con respecto al último informe presentado", este informe es nada más del fondo de pensiones, no de todas las inversiones de FOMUVEL.

Es porque el alcance, lo que se indica sobre el acuerdo no hace esa aclaración, en realidad no estoy clara de qué fue lo que les solicitó la Junta Directiva, si fue solamente el de pensiones o el de todo FOMUVEL.

Manifiesta el señor Gustavo Mena que ellos interpretaron que como la Junta de Protección financia hasta un 80 % el fondo de pensiones y FOMUVEL por su parte, todos los recursos de ellos son de origen privado, son un porcentaje de aporte de los vendedores de lotería, un 0.25 del 1 % que los vendedores de lotería dan para el mantenimiento de FOMUVEL.

Consulta el señor Arturo Ortiz, si esa línea que va hacia arriba no se debe a que siempre hay más dinero, porque si siempre más dinero siempre va a ir hacia arriba porque todos los años le inyectan más dinero.

Indica el señor Raúl Vargas que a más recursos hay más capacidad de negociación de tasas.

Indica el señor Arturo Ortiz que si usted tuviera la misma cantidad de dinero y hubiéramos empezado en el 2017 hasta hoy, y esa flecha va hacia arriba significa que usted es un excelente inversionista, porque con la misma cantidad de dinero usted ha logrado siempre tener el rendimientos muy buenos, pero ese no es el caso o esa era mi duda más bien, entonces, la explicación o parte de la explicación es que siempre se le está inyectando dinero al fondo entonces esa línea siempre va a ir para arriba, teniendo yo eso claro necesito otra explicación a parte de esa razón, para que siempre suba, de por qué hay buenos rendimientos.

Consulta además, si siempre han estado con el Popular Pensiones y si es la respuesta es que sí, con esa cantidad de millones, 24 mil millones que son 40 millones de dólares, eso les permite a ustedes negociar con otros, ustedes han pensado la posibilidad de negociar mejores condiciones con otras operadoras y por qué no se ha hecho.

Indica el señor Felipe Díaz que con mil colones o un millón de colores el titulo va a pagar exactamente lo mismo, se tiene la capacidad de negociar, pero ya sea mil colores o un millón de colones el título va a pagar 8.84% entonces, el punto de equilibrio para poderle dar sostenibilidad al fondo de pensiones durante los próximos 100 años va a ser 3.50%, pero de acuerdo a las negociaciones, a las inversiones el punto es de 8.84%; no es por la cantidad de dinero, sino por los tipos de inversión o las inversiones que se han hecho, en el corto plazo y mediano plazo las inversiones han hecho que el rendimiento sea bastante alto. la cantidad de dinero da facilidad para negociar, pero el rendimiento es estándar.

Señala el señor Gustavo Menta que efectivamente hay una correlación entre esas dos variables, el volumen de inversión y la tasa que usted va a obtener, pero no necesariamente por tener una gran cantidad de recursos va a obtener un alto rendimiento, ha habido personas que con grandes recursos hacen malas inversiones, eso puede llevar incluso a la quiebra, es importante el manejo, aquí lo importante es la capacidad de negociación que ya mencionaron, el manejo que se haga, el manejo de riesgos, el análisis financiero, el análisis de riesgos, el análisis de emisores, la diversificación, hay un cúmulo de factores que llevan

a que esta cartera este administrada de forma óptima, pero no necesariamente, es que siempre con el volumen vamos a tener un rendimiento.

Con respecto a lo de Populares Pensiones, cuando inició el fondo a operar, FOMUVEL hizo una contratación donde se invitó al mercado de operadoras de pensiones, participó Banco Nacional, Banco Popular y algunos otros, y hasta este momento sigue siendo la sociedad que ofrece las mejores condiciones, al ya no estar en FOMUVEL lo último que supe fue que había la intensión en Popular de hacer un contrato bajo otras condiciones pero creo que todavía se mantienen las iniciales, es lo mejor que se puedo encontrar y lo mejor que hay en el mercado costarricense en cuanto a la tasa que están cobrando de administración, es la mejor que se ha encontrado, las demás están cobrando comisiones de administración incluso del doble, entonces conforme aumenta el volumen, al ser un porcentaje de volumen de administración, ellos reciben más recursos por la misma tasa.

La señora Maritza Bustamante realiza las siguientes consultas: en el gráfico primero la información primera estaba contemplado todas las inversiones que hace el fondo o solo son es inversiones con el Estado, decía que, con el Estado, ese es el máximo el 80 % o el 90 % y el resto de las inversiones no están contempladas ahí, no se indican.

¿Cuántos vendedores ya han hecho uso de ese fondo y cuántos vendedores están en el fondo? Si en el acuerdo no se establecía lo de las otras inversiones, por qué se omitió.

Indica el señor Raúl Vargas que tiene que ver con lo que dijo don Gustavo, realidad el quien financia prácticamente el 80 % de FVENLOT es la Junta de Protección Social, FOMUVEL en realidad está financiado por los fondos del vendedor. FOMUVEL como tal no tiene recursos de la Junta de Protección Social directamente, es del vendedor, ese 0.75% del 1% de las ventas.

Indica la señora Marcela Sánchez que lógicamente esta información es muy importante, y los recursos que la Ley le obliga a la Junta a trasladar, sin embargo, no recuerda si el acuerdo solicitaba el informe sobre todas las inversiones considerando que la Junta tiene dos representantes en la Junta Directiva del fondo, que no solo toman decisiones con respecto a lo de pensiones, sino que también toman decisiones con respecto a todas las inversiones que hace el fondo, porque la Junta asume responsabilidad en todas las inversiones que haga FOMUVEL, si la memoria no falla, ese acuerdo nació en razón de la necesidad de darle seguimiento a las inversiones por esa responsabilidad que asume la institución con esos dos representantes en la Junta Directiva.

Indica el señor Raúl Vargas que FVENLOT maneja ¢21.000.000.000.00 (veintiún mil millones de colones) y FOMUVEL unos ¢5.000.000.000.00 (cinco mil millones de colones).

La señora Urania Chaves los felicita por el trabajo que han realizado. Indica que tiene dos observaciones, la primera es que quisiera que me explicaran, ¿por qué en ese ascenso, que se da en el diagrama hay dos caídas? A qué se debe cuáles fueron las razones de que se presentaran esas caídas.

Lo segundo, lo tercero es que si la Junta Directiva solicitó un informe al tener dos representantes como bien lo dice doña Marcela, sería bueno que nos ampliaran la información con las otras inversiones.

Explica el señor Felipe Díaz que con respecto a la pregunta de los rendimientos, el mercado de inversiones se da mucho a veces por un estado de confianza, en la primera caída fueron elecciones presidenciales, el mercado se contrajo, hicieron caer un poco los intereses y el otro es que cuando estaba en la Asamblea Legislativa lo de la ley fiscal, hubo mucha incertidumbre porque el Gobierno no podía pagar aguinaldos en ese momento, los intereses bajaron y el Gobierno empezó a tratar de captar recursos y ese fue un bajonazo que hubo en ese momento, fueron los dos lapsos que fueron factores externos de colocación y de mercado.

Consulta el señor Luis Diego Quesada, en el entendido de que el promedio de edad del vendedor que aporta al fondo es de 48 años, detrás de ese promedio de qué tipo de segmentación se compone el fondo, más o menos que proyección tienden a hacer ustedes respecto a la sostenibilidad de una variable demográfica.

Indica el señor Raúl Vargas que eso se analiza en los estudios actoriales, de ahí que viene la rentabilidad que se requiere para darle sostenibilidad al fondo, eso obedece a una de las variables más importantes del estudio actorial, anualmente se hace una contratación de un actuario y eso es una de las variables más importantes, la edad, el ingreso, las ventas, también se consideran.

Señala el señor Gustavo Mena que con respecto a la edad promedio, en realidad estaba un poco más alta hace un tiempo, la edad promedio de los cotizantes estaba en 55 años, sin embargo al haber hecho dos transitorios y pensionar una serie de vendedores que tenían más de 70 años, bajó el promedio a 48 años y eso es beneficioso para el fondo, ahora bien, la administración activa de la Junta de Protección Social ha hecho un esfuerzo por mejorar y diversificar la fuerza de ventas y eso ha también incidido en que baje la edad promedio. Bajar la edad promedio para un fondo de pensiones es formidable, porque eso mejora la relación de aportes contra recepción de derechos, probablemente de aquí en adelante vamos a ir mejorando porque ha habido esa remoción de la fuerza de ventas y las personas que van teniendo la edad suficiente van a ir saliendo del negocio como cotizantes.

Comenta el señor Felipe Díaz que cuando la Junta hizo la Ley 8718 se le puso mucho énfasis al fondo de pensiones y en el momento que salió el reglamento para poder empezar a pensionar, este fondo de pensiones creado por la Junta fue el primer fondo de pensiones a nivel mundial en pensionar a vendedores de lotería, y dar la primera pensión con solo 18 cuotas o cotizaciones, ha sido un fondo totalmente diferente, porque en ninguna parte del mundo con 18 cotizaciones sale una persona pensionada, entonces se hizo un fondo de tipo solidario, en el cual los que vienen atrás aportan solidariamente para los que están arriba, vendedores de 96 años, 93 años, 90 años pudieran salir pensionados, eso se ha hecho en base a dos transitorios, el primero consiste en que los que llegan a 70 años o

más a partir del reglamento y el segundo, en el cual los que llegaran a 70 años podían pensionarse siempre y cuando hubieran estado en el 2009 en un rango entre 60 y 69 años, ahorita la edad promedio bajo bastante, porque el fondo tiene que ser sostenible y los estudios actuariales se hacen todos los años previendo la sostenibilidad de los siguientes 100 años.

Se da por conocido el informe presentado y se dispone.

ACUERDO JD-046

a) Se conoce el Informe Financiero del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería (FVENLOT) correspondiente al primer semestre 2019, presentado por los representantes de la JPS ante FOMUVEL, señores Raúl Vargas Montenegro y Gustavo Mena Vargas, en atención del acuerdo JD-169 correspondiente al Capítulo VI), artículo 21) de la Sesión Ordinaria 09-2018 celebrada el 19 de febrero de 2018.

b) Se solicita a los representantes de la JPS ante FOMUVEL presentar trimestralmente un informe del desempeño financiero de las carteras de inversiones que maneje FOMUVEL.

ACUERDO FIRME

Comuníquese el punto a) a los señores Gustavo Mena Vargas y Raúl Vargas Montenegro y el punto b) a la señora Mary Valverde Vargas y Osvaldo Soto Salazar. Infórmese a la Gerencia General

Se retiran de la sala de sesiones los funcionarios Gustavo Mena y Raúl Vargas. Ingresa a la sesión la señora Eilyn León Badilla, Jefe del Departamento de Producción.

ARTÍCULO 5. Oficio JPS-GG-075-2020. Cartel Papel de seguridad

Se presenta oficio JPS-GG-075-2020 del 23 de enero de 2020, suscrito por la señora Marilin Solano Chinchilla, en el que indica:

> Para estudio y aprobación del Órgano Director, me permito adjuntar oficio JPS-GG-GAF-RM-059-2020 relacionado con el proyecto de cartel correspondiente a la Licitación Pública por contrato de suministro de papel de seguridad (entrega según demanda).

Se presenta el oficio JPS-GG-GAF-RM-059-2020 del 22 de enero de 2020, suscrito por la señora Mary Valverde Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en el que indica:

> Le adjuntamos para el estudio y aprobación por parte de nuestra Junta Directiva el proyecto de cartel correspondiente a la Licitación Pública por contrato de suministro de papel de seguridad (entrega según demanda).

Además, se remite la siguiente documentación:

- Aprobación del cartel por parte del Departamento de Producción.
- La Asesoría Jurídica mediante respuesta a la solicitud de verificación indica:

> *"Una vez realizada la revisión legal de la propuesta de Cartel para adquisición de papel de seguridad, se advierte que las observaciones que en su oportunidad fueron planteadas por esta Asesoría fueron atendidas y se reitera que la administración debe contar con los estudios y consideraciones necesarias para sustentar lo relacionado con las multas y los años de experiencia (10) que fueron requeridos."*

Sobre estos aspectos en el expediente de la contratación se adjunta la memoria de cálculo a aplicar en caso de los eventuales incumplimientos identificados durante el proceso de producción y con respecto a la experiencia de 10 años solicitada el Departamento de Producción manifiesta que: Se establece este plazo debido a que el contrato de esta compra corresponde a la principal materia prima que se utiliza para la elaboración de las loterías impresas, así mismo, es la materia prima que permite validar en primer instancia y de forma fácil la autenticidad del billete impreso, motivo por el cual esta compra debe ser de forma directa con un proveedor que cuente con al menos 10 años en procesos de producción de papel de seguridad, ya que las características que se solicitan a este insumo deben ser garantizadas por el fabricante para que no sean de fácil acceso a personas externas que puedan alterar estas especificaciones.

Así como, el respaldo del proveedor de contar con capacidad instalada para cubrir la demanda de cantidad de papel establecida en la contratación y eventuales aumentos en caso de que sea requeridos por la institución ante posibles cambios en los planes de premios que impliquen variaciones en la cantidad de papel a comprar.
Razón por la cual, es necesario que el proveedor de este insumo, sea una empresa consolidada en el mercado de la fabricación de papel de seguridad, contemplando que el contrato a establecer por parte de la institución es por abastecimiento de un año con posibilidad de prórroga hasta tres periodos adicionales, justificando así la solicitud de los 10 años como fabricante de papel de seguridad.

- Constancia de presupuesto oficio JPS-GG-GAF-CP-089-2020.

Se presenta el oficio JPS-GG-GPC-PRO-026-2020 del 22 de enero de 2020, suscrito por las señoras Eilyn León Badilla, Jefe del Departamento de Producción y Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción, Comercialización y Operaciones, en el que indican:

De conformidad con la remisión de la propuesta del cartel de la contratación correspondiente al Contrato de Suministro de Papel de Seguridad entrega según demanda, se remite la presentación en PowerPoint, Informe de Justificación de la compra y propuesta de redacción del acuerdo de Junta Directiva.

Lo anterior, con la finalidad de que se someta a análisis por parte de la Administración Superior las modificaciones realizadas a la propuesta del cartel en relación al segundo proceso de Licitación Pública tramitado para el abastecimiento del papel según consecutivo N° 2019LN-000003-0015600001 el cual fue declarado Infructuoso el 09 de diciembre de 2019.

Remisión del cartel correspondiente a la Licitación Pública para el contrato de suministros de papel de seguridad entrega según demanda

ANTECEDENTES

El 26 de febrero del 2019 se tramitó en la Plataforma de SICOP la segunda solicitud de contratación correspondiente al Contrato de Suministro de Papel de Seguridad entrega según demanda, la cual se desarrolló según el consecutivo de Licitación Pública N° 2019LN-000003-0015600001.

Como resultado de la participación de la Licitación precitada, en la cual se contó con dos ofertas cuyos resultados de análisis fue el siguiente:

> *Oferta- FEDRIGONI BRASIL PAPEIS LTDA*
> *Incumple con el monto de la garantía de participación y aporta una suma inferior al 80% del monto correcto, de forma, que no resulta subsanable de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*
>
> *Oferta R.R. DONNELLEY DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA*
> *El cartel indica que solo se aceptaran ofertas de empresas fabricantes de papel.*
> *La oferta es presentada por la empresa R.R. DONNELLEY DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, aportando un documento de la empresa J Vilaseca, en donde autoriza para que actúe en representación comercial, o sea, la empresa Donnelley no es fabricante de papel, el fabricante es J.Vilaseca.*
> *La muestra presentada se identificó diferencia de tamaño entre los pliegos, puntas dobladas, el recorte no es a escuadra, incumpliendo con características solicitadas en el cartel. Situación que conforme la experiencia y uso de nuestras maquinas por parte del Departamento de Producción, al realizar en un mismo equipo la impresión simultánea de tiro y retiro (frente y reverso) genera problemas de registro y paronazos del equipo por diferencia de tamaño de los pliegos, incurriendo en el incremento de tiempos muertos, daño de papel por atascamiento y en ocasiones búsqueda del pliego dentro de los cuerpos del equipo ya que los sensores no detectan el tamaño establecido para el trabajo y bota los pliegos defectuosos dentro del equipo, situación que incrementa el riesgo de extravío de pliegos durante el proceso de impresión, lo cual no debe presentarse.*

Razón por la cual se tramitó ante la Junta Directiva la solicitud de declaración de la Licitación como Infructuosa conforme lo aprobado en acuerdo JD-920 correspondiente al Capítulo III), artículo 8) de la Sesión Extraordinaria 68-2019 celebrada el 21 de noviembre de 2019, que en lo conducente dice:

> *La Junta Directiva ACUERDA:*
> *Se acoge la recomendación de la Comisión de Licitaciones y se declarar infructuosa la Licitación Pública Nº 2019LN-000003-0015600001 Contrato de Suministro de Papel de Seguridad entrega según demanda.*

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en los oficios JPS-GG-1808-2019 del 14 de noviembre de 2019 de la señora Marilin Chinchilla Solano, Gerente General; JPS-GG-GAF-RM-0705-2019 de la señora Mary Valverde Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, el acta de la Comisión de Licitaciones, los cuales se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo.
ACUERDO FIRME

Proceso que quedó en firme el 09 de diciembre de 2019.

JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

Como parte de las materias primas necesarias para el proceso de impresión de las loterías Nacional y Popular, se requiere contar y garantizar el abastecimiento del papel de seguridad que posee características específicas que permiten validar a autenticidad de los billetes impresos en el departamento de Producción.

Lo anterior, contemplando que se realizará el trámite de publicación de la Licitación Pública por tercera ocasión y se cuenta con un disponible de papel de seguridad con alcance de la totalidad de sorteos al mes de octubre de 2020.

OBJETIVO GENERAL

Aprobar por parte de Junta Directiva la propuesta del cartel de la Licitación Pública por concepto de Contrato de Suministro de Papel de Seguridad entrega según demanda para garantizar el abastecimiento de una de las principales materias primas requeridas en el proceso de impresión de las loterías de la Junta de Protección Social.

OBJETIVOS ESPECIFÍCOS

a) Analizar las modificaciones planteadas a la propuesta del cartel por concepto de Contrato de Suministro de Papel de Seguridad entrega según demanda, para aprobar el trámite de contratación en SICOP.

b) Aprobar la propuesta del Cartel correspondiente al Contrato de Suministro de Papel de Seguridad entrega según demanda, para ejecutar el proceso de contratación que garantizará el abastecimiento de la materia prima principal de las loterías impresas.

DESARROLLO DEL INFORME

Una vez notificado el acto de declaración de Infructuosa de la Licitación Pública N° 2019LN-000003-0015600001 referente al Contrato de Suministro de Papel de Seguridad entrega según demanda, el 09 de diciembre de 2019.

Se remitió la solicitud del nuevo procedimiento de contratación ante el departamento de Recursos Materiales, según oficio JPS-GG-GPC-PRO-556-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual se incorporó los ajustes que resultaron de las aclaraciones recibidas durante el desarrollo de la Licitación anterior, para lo cual se presenta el siguiente cuadro resumen:

Cuadro N°1. Detalle de modificación solicitada con la propuesta de redacción

Página	Detalle	Modificación
Página 4	Garantía de participación Se elimina el porcentaje de 1% y se incluye monto fijo.	El oferente debe rendir una garantía de participación por un monto fijo de ¢8.900.000.
Página 4 JD-664-2019	Corrección de la cantidad de líneas a cotizar	El oferente debe presentar 3 líneas de cotización
Página 5 JD-664-2019	Se solicitó indicar las medidas actuales de la marca de agua para ofertar el costo de la elaboración del dandy roll.	Se indican medidas en el apartado B) Características adicionales exigidas para el papel de seguridad y se adjunta imagen de la marca de agua en la página 12.
Página 5	Se disminuye el plazo de entrega indicado para la primera entrega. Se toma como referencia detalle de estimado de tiempo de entrega requerido, actualizado con respecto al mayor tiempo de fabricación de los dos Molinos fabricantes de papel que ofertaron en el Proceso de Licitación anterior.	El plazo de entrega para el primer pedido <u>no debe exceder 20 semanas</u>, dado que se debe crear la marca de agua. Para las entregas posteriores el plazo no debe ser superior a 12 semanas.
Página 6 JD-664-2019	Apartado "otras condiciones", punto a. "Supervisión Se aclara que en la oferta el costo de que la JPS realice visitas de supervisión en la planta no se debe incluir, ya que es un costo que la JPS asumiría en caso de que requiera realizar alguna visita.	Se incorpora el siguiente texto Los costos atribuibles al viaje y viáticos de los funcionarios designados en caso de ser requerido, serán asumidos por parte de la Institución (Junta de Protección Social).
Página 11 JD-740-2019	Apartado "Condición Importante para el papel" Se ajusta medida del espesor y margen de tolerancia.	Espesor en cada hoja en u.m 110 (margen tolerancia ± 10)
Página 12	B) Características adicionales exigidas para el papel de seguridad y se adjunta imagen de la marca de agua en la página 12.	Se incorpora el siguiente texto: La Junta de Protección Social se reserva el derecho de solicitar el cambio del diseño de la marca de agua conforme la necesidad institucional durante la vigencia de la contratación, para lo cual se cancelará el costo del Dandy roll en el momento que sea solicitado el cambio de la marca de agua.
Página 13	Aumento en cantidad de resmas de muestra	Se solicita seis resmas.

Página 14	Inclusión del menor plazo de entrega para el primer pedido con cambio de marca de agua, dentro de la evaluación.	Se modifica el puntaje asignado a la prueba a 50. Se asigna un valor de 10 puntos para el oferente que presente el menor plazo de entrega para el primer pedido.

Adicionalmente, se mantiene lo indicado en cuanto al Detalle de la entrega que se publica en el pliego de condiciones del cartel en SICOP y se agrega una frase en el último párrafo:

> *Forma de entrega: El oferente debe manifestar en su oferta, que, en caso de resultar adjudicatario, acepta que la Junta de Protección Social realice los pedidos de acuerdo con las necesidades institucionales, de tal forma que los pedidos pueden ser realizados en diferentes ocasiones o embarques parciales, conforme a la disponibilidad de almacenamiento con que cuente, respetando en todo momento el plazo de entrega ofrecido.*
>
> *La Institución se reserva el derecho de solicitar en un mismo pedido la cantidad equivalente a resmas y/o bobinas según la demanda de impresión conforme el plan anual de producción, considerando las siguientes condiciones:*
>
> *• 15.000 resmas, las cuales deberán ser entregadas de forma parcial, de acuerdo con la solicitud realizada por la Institución, en dos tractos de 7.500 resmas estimadas cada una o su equivalente en bobinas, al emitir la orden de compra o carta de crédito.*
>
> *• 430 bobinas (equivalente a 15.000 resmas según las características a adjudicar, conforme el requerimiento del equipo de impresión), las cuales deberán ser entregadas de forma parcial en dos tractos de 215 bobinas estimadas cada una, de acuerdo con solicitud realizada por la Institución, al emitir la orden de compra o carta de crédito.*
>
> *Empaque: El papel de seguridad, tanto la resma como la bobina debe venir en contenedores metálicos debidamente sellados y en paletas resistentes, para las resmas se requiere adicional colocar en las cuatro esquinas un cartón duro con forma angular de mínimo dos pulgadas por lado, con espesor de 4 mm mínimo, para evitar que se dañe el papel.*
>
> *Además, el empaque de la resma o bobina deberá ser impermeable y resistente a golpes que afecten la integridad del papel. Cada resma debe estar protegida con una cartulina resistente en la parte superior e inferior, debidamente identificada con una etiqueta con la indicación de número de lote y fecha de fabricación, preferiblemente en un material que sea reciclable. Las paletas preferiblemente deben contener 42 resmas.*

De igual forma, debido a que es la tercera ocasión en que se realizará la publicación de la Contratación se solicitó ajustar el tiempo establecido para la Recepción de ofertas en SICOP (Art. 94 RLCA) a 20 días en el cronograma de la Licitación.

Por su parte, durante el proceso de trámite de la solicitud de la contratación en SICOP, se recibió y atendió algunas observaciones por parte de la Asesoría Jurídica, en las cuales es posible destacar:

De conformidad con las observaciones emitidas por parte de la Asesoría Jurídica, a continuación, se atiende cada una de ellas:

1) En el apartado de requisitos de admisibilidad debe quedar claro cuál es el medio válido para que sean certificadas las condiciones requeridas, ya que el cartel no es claro en ese sentido.

R/ El medio valido es la certificación por medio de oficio del representante legal de la empresa.

2) Cuando se indica que "Solo se aceptarán ofertas de fabricantes de papel", se sugiere que se incluya ese requerimiento en un ítem aparte y no en el apartado de "Representación", ya que jurídicamente son conceptos diferentes. (Art. 18 y 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

R/ Se acoge la recomendación y se aclara la aceptación de ofertas de fabricantes de papel en el item de experiencia. Se mantiene la representación como item adicional.

3) En cuanto a los ítemes de evaluación, se considera que no resulta claro el cartel cuando refiere a las normas ISO, ya que en el cuadro general se indica: "Por ejemplo" y menciona las normas ISO y la certificación de uso de madera controlada y más abajo asigna una calificación específica a cada uno de los aspectos que inicialmente señala como ejemplo, Por lo que a criterio de esta dependencia, esto resulta contrario a la claridad en el cartel que exige el artículo 51 del RLCA.

R/ Se realiza el detalle de cada puntaje según la certificación solicitada.

4) Los aspectos técnicos, motivación de los estudios para establecer las multas y otros aspectos que requieren de la motivación y justificación de la Administración, son responsabilidad de ésta y deberá contar con los respaldos necesarios en caso de que sea necesario atender algún recurso.

R/ Para ello, en el expediente de la contratación se adjunta la memoria de cálculo a aplicar en caso de los eventuales incumplimientos identificados durante el proceso de producción.

Es importante mencionar que actualmente se cuenta con disponible de papel de seguridad para cubrir el sorteo Extraordinario de Navidad 2020 y la totalidad de sorteos de Lotería Nacional y Lotería Popular hasta el mes de octubre de 2020; por lo que, es necesario contar con la aprobación del cartel de la nueva licitación para ejecutar el proceso y contar con la recepción del papel a más tardar en el mes de agosto de 2020.

Lo anterior, debido a que los dos procedimientos anteriores no resultaron con adjudicación a algún oferente, situación que imposibilitó establecer el contrato de suministro de papel de seguridad por demanda durante los años anteriores.

CONCLUSIONES

a) Es necesario contar con la aprobación del Cartel del Papel de Seguridad por demanda con la finalidad de contar con el establecimiento de un contrato para asegurar el abastecimiento de esta materia prima tan importante para el proceso de impresión de las loterías.

b) El disponible de papel de seguridad en existencia, permite asegurar la impresión del sorteo Extraordinario de Navidad y los sorteos de Lotería Nacional y Popular con la producción de los sorteos del mes de octubre 2020; no obstante, es necesario dar trazabilidad al cumplimiento del cronograma de la Licitación a efectos de que este no sufra retrasos que puedan interferir en la primera entrega de papel de seguridad, así como, el proceso de presentación de ofertas, ya que de no contar con eventuales oferentes, deberá realizarse un trámite de solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República para la compra de un pedido de papel de seguridad que permita garantizar la continuidad de impresión de los sorteos a partir de noviembre hasta contar con el nuevo proceso de Licitación.

RECOMENDACIONES

Aprobar la propuesta del Cartel correspondiente al Contrato de Suministro de Papel de Seguridad entrega según demanda, para ejecutar el proceso de contratación que garantizará el abastecimiento de la materia prima principal de las loterías impresas.

Autorizar al departamento de Producción en caso de que no se cuente con oferentes en la Licitación a realizar o las ofertas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos, tramitar ante la Contraloría General de la República la autorización de una compra directa para el abastecimiento del papel de seguridad necesaria para cubrir al menos 8 meses de producción conforme la calendarización de sorteos.

Fecha:			Sesión #:	
Acuerdo #:		Tema:	Aprobación cartel correspondiente a la Licitación Pública por Contrato de Suministro de Papel de Seguridad entrega según demanda.	
Propuesta de Acuerdo				
Se aprueba el Cartel correspondiente a la Licitación Pública por contrato de Suministro de papel de Seguridad, entrega según demanda, adjunto a los oficios JPS-GG-XXX-2019 de la Gerencia General y JPS-GG-GAF-RM-059-2020 del 22 de enero de 2020 de la señora Mary Valverde Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, los cuales se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo. Se autoriza al departamento de Producción en caso de que no se cuente con oferentes en la Licitación a realizar o las ofertas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos, tramitar ante la Contraloría General de la República la autorización de una compra directa para el abastecimiento del papel de seguridad necesaria para cubrir al menos 8 meses de producción conforme la calendarización de sorteos. ACUERDO FIRME.				
Responsable:	Gerencia Administrativa Financiera		Plazo:	

Justificación
– Se cuenta con la aprobación del cartel por parte del Departamento de Producción. – La Asesoría Jurídica mediante respuesta a la solicitud de verificación indica: "Una vez realizada la revisión legal de la propuesta de Cartel para adquisición de papel de seguridad, se advierte que las observaciones que en su oportunidad fueron planteadas por esta Asesoría fueron atendidas y se reitera que la administración debe contar con los estudios y consideraciones necesarias para sustentar lo relacionado con las multas y los años de experiencia (10) que fueron requeridos." – Constancia de presupuesto oficio JPS-GG-GAF-CP-0-2020 de fecha.

La señora Eilyn León realiza la siguiente presentación:

Explica que a raíz de que la licitación que se tramitó el año pasado se declaró infructuosa, se tuvo que esperar los días de notificación para que quedara en firme y en diciembre inmediatamente se tramitó nuevamente la solicitud de la licitación con algunos ajustes, contemplando algunas observaciones que se hicieron durante el proceso por parte de otros proveedores; a muy modo de resumen se les presenta lo que se modificó en el cartel que ya está en SICOP, si ustedes tiene a bien la aprobación en razón de las modificaciones que se están planteando nos darían la continuidad para que este proceso se desarrolle.

APROBACIÓN DEL CARTEL PARA LA COMPRA DE PAPEL DE SEGURIDAD

Modificaciones incluidas

Pág	Detalle	Modificación
4	Garantía de participación Se elimina el porcentaje de 1% y se incluye monto fijo.	El oferente debe rendir una garantía de participación por un monto fijo de ¢8.900.000.
4	Corrección de la cantidad de líneas a cotizar	El oferente debe presentar 3 líneas de cotización
5	Se solicitó indicar las medidas actuales de la marca de agua para ofertar el costo de la elaboración del dandy roll.	Se indican medidas en el apartado B) Características adicionales exigidas para el papel de seguridad y se adjunta imagen de la marca de agua en la página 12.
5	Se disminuye el plazo de entrega indicado para la primera entrega.	El plazo de entrega para el primer pedido no debe exceder 20 semanas, dado que se debe crear la marca de agua. Para las entregas posteriores el plazo no debe ser superior a 12 semanas.
6	Apartado "otras condiciones", punto a. "Supervisión	Los costos atribuibles al viaje y viáticos de los funcionarios designados en caso de ser requerido, serán asumidos por parte de la Institución (Junta de Protección Social).

Pág	Detalle	Modificación
11	Apartado "Condición Importante para el papel" Se ajusta medida del espesor y margen de tolerancia.	Espesor en cada hoja en u.m 110 (margen tolerancia ± 10)
12	B) Características adicionales exigidas para el papel de seguridad y se adjunta imagen de la marca de agua en la página 12.	La Junta de Protección Social se reserva el derecho de solicitar el cambio del diseño de la marca de agua conforme la necesidad institucional durante la vigencia de la contratación, para lo cual se cancelará el costo del Dandy roll en el momento que sea solicitado el cambio de la marca de agua.
13	Cantidad de resmas de muestra	Se solicita seis resmas.
14	Menor plazo de entrega para el primer pedido con cambio de marca de agua, dentro de la evaluación.	Se modifica el puntaje asignado a la prueba a 50. Se asigna un valor de 10 puntos para el oferente que presente el menor plazo de entrega para el primer pedido.

Propuesta de redacción del acuerdo

Se aprueba el Cartel correspondiente a la Licitación Pública por contrato de Suministro de papel de Seguridad, entrega según demanda, adjunto a los oficios JPS-GG-XXX-2019 de la Gerencia General y JPS-GG-GAF-RM-059-2020 del 22 de enero de 2020 de la señora Mary Valverde Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, los cuales se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo.

Se autoriza al departamento de Producción en caso de que no se cuente con oferentes en la Licitación a realizar o las ofertas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos, tramitar ante la Contraloría General de la República la autorización de una compra directa para el abastecimiento del papel de seguridad necesaria para cubrir al menos 8 meses de producción conforme la calendarización de sorteos.
ACUERDO FIRME.

Indica la señora Marilyn Solano que en caso de que no se cuente con oferentes o las ofertas no cumplan con los requerimientos se tendría que pedir permiso a la Contraloría General de la República para hacerlo por compra directa.

Señala la señora Eilyn León que a la segunda semana de marzo ya se podría tener conocimiento de si hay ofertas que satisfagan las necesidades del departamento, entonces en ese momento sería que se tomaría la decisión de si procede solicitar el permiso a la Contraloría.

Señala el señor José Mauricio Alcázar que en la primera modificación dice el espesor en cada hoja en um, pero cuando ponen el margen no dicen y un margen de tolerancia puede ser porcentual o puede ser en unidad de medida, lo cual no sería lo mismo decir más menos diez por ciento o más menos diez micras.

Indica la señora Eilyn León que se incluirá las unidades de medidas o porcentaje según corresponda.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-047

Conocidos los oficios JPS-GG-075-2019 de la Gerencia General, JPS-GG-GAF-RM-059-2020 del 22 de enero de 2020 de la señora Mary Valverde Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y JPS-GG-GPC-PRO-026-2020 del 22 de enero de 2020 suscrito por la señora Eilyn León Badilla, Jefe del Departamento de Producción y la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción, Comercialización y de Operaciones, se dispone:

a) Se aprueba el Cartel correspondiente a la Licitación Pública por contrato de Suministro de papel de Seguridad, entrega según demanda.

b) Incorporar en el apartado "Condición Importante para el papel", en el margen de tolerancia las unidades de medida o porcentaje según corresponda.

c) Se autoriza al departamento de Producción en caso de que no se cuente con oferentes en la Licitación a realizar o las ofertas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos, tramitar ante la Contraloría General de la República la autorización de una compra directa para el abastecimiento del papel de seguridad necesaria para cubrir al menos 8 meses de producción conforme la calendarización de sorteos.

Los documentos indicados se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Gerencia de Producción y Comercialización. Infórmese a la Gerencia General, al Departamento de Recursos Materiales y al Departamento de Producción.

Se retira de la sala de sesiones la señora Eilyn León Badilla.

ARTÍCULO 6. Convención Colectiva

Se conocer la propuesta de convención colectiva la cual por su naturaleza es de carácter confidencial, se le realizan observaciones y se dispone:

ACUERDO JD-048

La Junta Directiva considerando:

1. Que la Ley No. 9635 denominada "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" publicada el 04 de diciembre del 2018, incorpora una serie de regulaciones en materia de empleo público que tienen como objetivo lograr la sostenibilidad fiscal del país.

2. Que en el Título III de la Ley No. 9635, se realiza una modificación de la Ley No.2166, Ley de Salarios de la Administración Pública que tiene como finalidad el ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía del sector público; de dedicación exclusiva y prohibición; de remuneraciones para el nivel jerárquico superior, titulares subordinados y miembros de Junta Directiva; evaluación del desempeño de los servidores públicos; reconocimiento de anualidades, carrera profesional, incentivos y compensaciones salariales. Además, establece una serie de disposiciones transitorias para aplicar e implementar las modificaciones a la Ley de Salarios de la Administración Pública.

3. Que la Junta de Protección Social, como ente descentralizado del sector público, sujeta al principio de legalidad, debe aplicar las disposiciones contenidas en la Ley No. 9635.

4. Que el artículo 56 y el Transitorio XXV de la Ley No. 9635, establecen que el salario total de los servidores que se encuentren activos a la entrada en vigencia de la ley no podrá ser disminuido y se respetarán los derechos adquiridos que ostenten.

5. Que el Transitorio XXXVI establece que el ámbito de negociación colectiva deberá adaptarse en todos sus extremos a lo establecido en la Ley No 9635 y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, se acuerda:

Instruir a la Gerencia General y a la Gerencia Administrativa Financiera para que tomen las medidas administrativas necesarias y ajusten los procedimientos internos, para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley No. 9635 denominada "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", en cuanto a:

a) Indemnización por concepto de auxilio de cesantía con un tope máximo de ocho años, conforme se establece en el artículo 29 del Código de Trabajo.

b) Reconocimiento de anualidades como un monto nominal fijo, según lo regulado en el artículo 50 de la Ley No. 2166, reformada por la Ley No. 9635. Este monto nominal fijo se calculará en un uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%),

para clases no profesionales, sobre el salario base que corresponde para el mes de enero del año 2018 para cada escala salarial.

c) No se reconocerán quinquenios, conforme se establece en el artículo 40 de la Ley No. 2166, reformada por la Ley No. 9635.

d) Realizar la conversión de los incentivos o compensaciones existentes a la entrada en vigencia de esta ley que estén expresados en términos porcentuales a un cálculo nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a enero de 2018, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley No. 2166, reformada por la Ley No. 9635.

e) Velar por el correcto cumplimiento de los ajustes realizados en impuesto al salario; dedicación exclusiva y prohibición; carrera profesional y límite a las remuneraciones totales.

f) En cuanto a evaluación del desempeño, cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 42087 MP-PLAN, correspondiente a "Lineamientos generales de gestión del desempeño de las personas servidoras públicas", publicado en La Gaceta No. 235 del 10 de diciembre del 2019.

g) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público N° 41564-MIDEPLAN-H.

h) Cualquier otro aspecto derivado de Ley No. 9635 denominada "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" publicada el 04 de diciembre del 2018 y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo en materia de empleo público.

Cumplimiento: Inmediato.

Se solicita a la Presidencia comunicar este acuerdo al Consejo de Gobierno.

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Presidencia de Junta Directiva, a la Gerencia General y a la Gerencia Administrativa Financiera.

ACUERDO JD-049

La Junta Directiva considerando:

1. Que en acuerdo JD-317 correspondiente al Capítulo IV), artículo 11) de la Sesión Ordinaria 26-2019 celebrada el 06 de mayo de 2019 se dispuso denunciar la Convención Colectiva celebrada entre los empleados representados por la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados y la Junta de Protección Social, el 23 de diciembre del 2016. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de ese instrumento de negociación colectiva y el párrafo primero del Transitorio XXXVI del Título III de la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas No. 9635, publicada el 04 de diciembre del 2018. Se solicitó a la señora Presidenta comunicar ese acuerdo a la Oficina de Asuntos Gremiales y de Conciliación Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Seccional ANEP-JPS y se solicitó a la Gerencia General comunicarlo a todos los funcionarios de la Junta de Protección Social mediante circular.

2. Que en acuerdos JD-072 Capítulo VI), artículo 11) de la Sesión Ordinaria 06-2019 celebrada el 31 de enero de 2019, JD-106 Capítulo IV), artículo 9) de la Sesión Ordinaria 09-2019 celebrada el 18 de febrero de 2019 y JD-316 Capítulo IV), artículo 11) de la Sesión Ordinaria 26-2019 celebrada el 06 de enero de 2019, conformó una comisión para tales efectos.

3. Que la Junta de Protección Social, como ente descentralizado del sector público, sujeta al principio de legalidad, debe aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 y el Transitorio XXXVI establece que el ámbito de negociación colectiva deberá adaptarse en todos sus extremos a lo establecido en la Ley No 9635 y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo.

4. Que se conoció la propuesta de texto de convención planteada por la Comisión y se hicieron las observaciones necesarias.

Por lo tanto, se acuerda:

a) Aprobar la propuesta de texto de convención planteada por la Comisión, texto que en razón de su naturaleza es un acto interno, preparatorio y es de carácter confidencial.

b) Conformar la comisión negociadora de la siguiente forma:

- Sr. Arturo Ortiz Sánchez, miembro de Junta Directiva
- Sr. Felipe Díaz Miranda, miembro de Junta Directiva
- Sra. Marilin Solano Chinchilla, Gerente General
- Sr. Olman Brenes Brenes, Gerente Administrativo Financiero
- Sra. Marcela Sánchez Quesada, quien participará como Asesora Jurídica de la Comisión.

c) Se autoriza a la Comisión Negociadora para que inicie el procedimiento negocial con la representación de la ANEP, conforme se establece en los artículos 696, siguientes y concordantes del Código de Trabajo.

d) Se recuerda a la Comisión que en el proceso deben aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo

Comuníquese a la Comisión Negociadora conformada en este acuerdo.

Ingresa a la sesión la señora Karen Gómez Granados, Jefe a.i. del Departamento de Mercadeo.

ARTÍCULO 7. JPS-GG-1901-2019. Informe de ventas, producto 3 Monazos
Se presenta el oficio JPS-GG-1901-2019 del 27 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

> Para conocimiento de la Junta Directiva y eventual aprobación, se adjunta oficio del departamento de Mercadeo, en cumplimiento del acuerdo JD-779 correspondiente al capítulo II), artículo 5) de la sesión ordinaria 59-2019, sobre el informe de ventas del producto 3 Monazos de los meses de octubre y noviembre 2019

Se transcribe el oficio JPS-GG-MER-IDP-233-2019 del 22 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Karen Gómez Granados, Jefe a.i. del Departamento de Mercadeo y la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización, en el que indican:

> En atención al acuerdo JD-779 correspondiente al Capítulo II), artículo 5) de la Sesión Ordinaria 59-2019 celebrada el 07 de octubre de 2019, que indica:
>
> *"Se solicita a la Gerencia de Producción y Comercialización que se envíe a los miembros de Junta Directiva un informe semanal de ventas cada vez que se lance un nuevo producto, así como un comparativo del movimiento que el nuevo producto tenga con respecto a los demás.* Este informe se deberá enviar los días lunes por el plazo de dos meses posterior al lanzamiento del nuevo producto. ACUERDO FIRME".
>
> Se anexa informe donde se detalla lo solicitado por Junta Directiva.
>
> **ANTECEDENTES**
>
> La Junta Directiva solicitó lo siguiente, mediante acuerdo JD-779 correspondiente al Capítulo II), artículo 5) de la Sesión Ordinaria 59-2019 celebrada el 07 de octubre de 2019:
>
> > *"Se solicita a la Gerencia de Producción y Comercialización que se envíe a los miembros de Junta Directiva un informe semanal de ventas cada vez que se lance un*

nuevo producto, así como un comparativo del movimiento que el nuevo producto tenga con respecto a los demás.

Este informe se deberá enviar los días lunes por el plazo de dos meses posterior al lanzamiento del nuevo producto. ACUERDO FIRME"

JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

Se presenta un informe del comportamiento de las ventas del producto 3 Monazos.

ALCANCE DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad dar a conocer a la Junta Directiva los resultados de ventas del producto 3 Monazos, el cual fue lanzado al mercado el miércoles 2 de octubre 2019.

OBJETIVO GENERAL

Brindar la información y resultados de ventas, de 3 Monazos a los miembros de Junta Directiva.

OBJETIVOS ESPECIFÍCOS

a) Presentar los resultados de ventas de 3 Monazos.
b) Monitorear el nivel de ventas con respecto a lo presupuestado.

Informe de ventas, 3 Monazos octubre 2019
Cuadro No. 1

VENTAS 3 MONAZOS OCTUBRE 2019				
MES	CANTIDAD DE SORTEOS	VENTAS NETAS	PAGO PREMIOS	% PAGO PREMIOS
Octubre	36	₡633 049 700,00	₡368 498 000,00	58,21

Fuente: Sistemas institucionales

Se puede apreciar el total de ventas netas del mes de octubre, donde se logró una venta que supera los ₡633.049.000,00 (seiscientos treinta y tres mil cuarenta y nueve millones de colones), y que el pago de premios fue de ₡368.498.000,00 (trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil colones con 00/100), que representa un 58.21%, lo cual es favorable para el juego.

Debemos recordar que el pago de premios presupuestado por la probabilidad de acierto de 3 Monazos es de 65%.

El promedio de venta por sorteo es de ₡17.584.713,90 (diecisiete millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos trece colones con noventa céntimos).

Cuadro No. 2

VENTAS DIARIAS 3 MONAZOS NOVIEMBRE

SORTEO	FECHA	HORARIO	VENTAS NETAS	PAGO PREMIOS	% PAGO PREMIOS
37	2/11/2019	TARDE	₡19 470 100,00	₡11 072 500,00	56,87
38	2/11/2019	NOCHE	₡23 692 600,00	₡25 630 000,00	108,18
39	4/11/2019	TARDE	₡15 022 900,00	₡15 317 000,00	101,96
40	4/11/2019	NOCHE	₡18 505 100,00	₡9 767 500,00	52,78
41	6/11/2019	TARDE	₡18 199 000,00	₡10 534 500,00	57,89
42	6/11/2019	NOCHE	₡20 598 700,00	₡18 989 000,00	92,19
43	7/11/2019	TARDE	₡14 759 100,00	₡5 471 000,00	37,07
44	7/11/2019	NOCHE	₡19 110 300,00	₡10 158 500,00	53,16
45	9/11/2019	TARDE	₡18 908 800,00	₡3 162 000,00	16,72
46	9/11/2019	NOCHE	₡21 899 900,00	₡16 187 500,00	73,92
47	11/11/2019	TARDE	₡14 182 600,00	₡10 503 000,00	74,06
48	11/11/2019	NOCHE	₡17 242 100,00	₡4 102 000,00	23,79
49	13/11/2019	TARDE	₡16 219 300,00	₡5 276 000,00	32,53
50	13/11/2019	NOCHE	₡18 312 500,00	₡7 706 500,00	42,08
51	14/11/2019	TARDE	₡12 343 400,00	₡2 735 500,00	22,16
52	14/11/2019	NOCHE	₡15 106 300,00	₡7 060 500,00	46,74
53	16/11/2019	TARDE	₡16 650 400,00	₡4 394 000,00	26,39
54	16/11/2019	NOCHE	₡19 896 300,00	₡13 435 500,00	67,53
			₡320 119 400,00	**₡181 502 500,00**	**56,70**

Fuente: Sistemas institucionales

Asimismo, se puede apreciar en los 18 sorteos realizados en noviembre se ha alcanzado una venta de ₡320.119.400,00 (trescientos veinte millones ciento diecinueve mil cuatrocientos colones), y el pago de premios es de ₡181.502.500,00 (Ciento ochenta y un millones quinientos dos mil quinientos colones con 00/100).

El promedio de venta por sorteo es de ₡17.784.411,11 (diecisiete millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos once colones con once céntimos)

Cuadro No. 3

Comparativo Ventas Promedio por Sorteo Productos JPS

Mes	Ventas Nuevos Tiempos	Ventas Lotto + Revancha	Lotería Popular Martes	Lotería Popular Viernes	Ordinario Nacional
enero	60 899 760,00	142 469 520,00	813 118 625,00	984 255 450,00	1 482 587 750,00
febrero	57 550 110,71	174 489 300,00	848 658 750,00	1 175 747 600,00	1 520 654 000,00
marzo	58 143 883,87	207 224 100,00	903 474 250,00	1 210 198 280,00	1 594 475 000,00
abril	53 558 621,15	128 581 150,00	974 421 625,00	1 183 055 200,00	1 732 735 000,00
mayo	50 266 261,29	147 133 880,00	921 329 000,00	1 173 517 720,00	1 642 572 666,67
junio	49 881 605,00	160 169 320,00	816 504 125,00	1 004 698 350,00	1 475 316 250,00
julio	45 844 966,67	118 225 450,00	812 164 875,00	1 165 102 133,33	1 437 471 333,33
agosto	46 508 561,67	114 219 440,00	928 609 000,00	1 145 150 880,00	1 500 228 000,00
septiembre	46 231 253,33	111 107 100,00	924 214 000,00	1 141 374 000,00	1 439 834 000,00
octubre	47 762 558,06	96 278 700,00	844 669 400,00	1 049 420 400,00	1 321 686 000,00
Variación Sep-Oct	1 531 304,73	(14 828 400,00)	(79 544 600,00)	(91 953 600,00)	(118 148 000,00)

Fuente: Sistemas institucionales

En el cuadro No.3 se muestra las ventas promedio por sorteo de los distintos productos de la Institución, con el fin de valorar un posible efecto de la salida del nuevo producto 3 Monazos en las ventas de los demás productos. En el caso de Nuevos Tiempos, que es el producto que más se asemeja a 3 Monazos, se puede apreciar que de momento presenta un promedio de ventas similar a lo que venía presentando meses anteriores.

En el caso de Lotto, en octubre presentó una baja de 14.828.400,00 (catorce millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos colones con 00/100).

Cabe destacar que en ese período no se presentaron acumulados elevados, por lo que sería muy prematuro atribuir la baja de ventas en el promedio por el sorteo de 3 Monazos.

En el caso de la Lotería Popular los sorteos presentan una baja promedio de ₡85.749.100,00 (ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil cien colones).

Tomando en cuenta los sorteos de martes y viernes, se debe tener en cuenta que en setiembre el Acumulado llegó a un monto elevado saliendo favorecido en ese mes, por lo que, se considera normal que presentara niveles de ventas más altos, es decir, la variación en ventas hay que atribuirla al Acumulado y no a 3 Monazos de momento. Mismo análisis con los sorteos de Lotería Nacional que en promedio presentan una baja de ₡118.148.000,00 (ciento dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil colones con 00/100), la variación se debe atribuir al comportamiento de las ventas que se presentan con el Acumulado.

CONCLUSIONES

a) La venta de 3 Monazos presenta un comportamiento superior a lo esperado, ya que se presupuestaban ventas iniciales promedio de ₡5.000.000 (cinco millones de colones con 00/100) al medio día y ₡6.000.000 (seis millones de colones con 00/100) para los sorteos de la noche, sin embargo, el promedio de venta que presentan los sorteos en noviembre es de ₡17.784.411,00 (diecisiete millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos once colones con 00/100).

b) El porcentaje de pago de premios presentado por 3 Monazos en los 18 sorteos realizados hasta el sábado 16 de noviembre es de 56.70%, sobre una venta de ₡320.119.400,00 (trescientos veinte millones ciento diecinueve mil cuatrocientos colones con 00/100).

c) Las ventas de los sorteos de Nuevos Tiempos no se han visto afectados con la salida de 3 Monazos.

d) Los productos Lotto, Lotería Popular y Lotería Nacional presentan niveles de ventas más bajos con respecto a los niveles de venta que se presentaron en octubre, sin embargo, no se atribuye la baja a la salida de 3 Monazos.

RECOMENDACIONES

a) Continuar con el monitoreo de ventas semanal del producto 3 Monazos.

b) Tomar en cuenta que con la salida de la lotería Navideña, las condiciones climáticas que se están presentando y la situación económica del país, las ventas de los sorteos de los demás productos pueden presentar baja en las ventas.

Se da por conocido.

ARTÍCULO 8. Plan de capacitación vendedores

Se presenta actualización del oficio JPS-GG-1339-2019 del 05 de setiembre de 2019 mediante oficio JPS-GG-GPC-020-2020 del 09 de enero de 2020, suscrito por la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción, Comercialización y Operaciones, en el que indica:

Mediante acuerdo JD-171, se le solicitó a las Gerencias de Comercialización y Producción y de Operaciones, confeccionar un plan de capacitación anual, en el cual se brinde información de nuestros productos, estrategias, manejo de presupuestos, pago de premios, devoluciones y entrega de lotería.

Dado lo anterior, se remite para su revisión el plan requerido, con el objetivo de que el mismo, posteriormente sea elevado a Junta Directiva.

PLAN DE CAPACITACIÓN PARA VENDEDORES

El plan de capacitación a Vendedores de Lotería constituye un instrumento que determina las formaciones que se les podrán brindar a la fuerza de ventas de la Institución.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual los vendedores adquieren o desarrollan conocimientos y habilidades específicas relativas a la labor que realizan, además de modificar sus actitudes y aptitudes frente a situaciones o aspectos que se desarrollan a diario, así como su progreso personal y laboral.

En tal sentido la capacitación constituye factor importante para que el vendedor brinde el mejor desempeño en su actividad de venta, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del vendedor de lotería.

El plan de capacitación incluye a todos los vendedores autorizados de lotería del país, agrupados por zonas según la provincia donde residen.

Se trabajarán temas específicos como lo es la razón ser de la Institución, en los cuales se brindará información de lo que generan las utilidades en ayudas sociales con ello el conocimiento de nuestros productos, estrategias de comercialización, manejo de presupuestos, pago de premios, devoluciones y entrega de lotería entre otros temas.

PLAN DE CAPACITACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

En atención al oficio JPS-JD-SJD-202-2019, y en cumplimiento al acuerdo JD-171 y JD-233, se desarrollará un plan de capacitación para los vendedores autorizados de lotería que fortalecer los conocimientos de los vendedores de Lotería.

Reconociendo que es un recurso importantísimo para la Junta, la conducta y rendimiento de los vendedores de lotería de esta Institución influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

La esencia de una fuerza de ventas motivada está en la calidad del trato que recibe en sus relaciones individuales, la confianza, respeto y capacitación donde lo hará más competitivo.

II. ALCANCE

El presente plan de capacitación es de aplicación para todos los vendedores autorizados de lotería de la Junta de Protección Social.

III. FINALIDAD DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

- Elevar el nivel de rendimiento de los Vendedores de lotería
- Mejorar la calidad del servicio de los vendedores hacia sus clientes
- Generar conductas positivas, mejorar la productividad y la categoría de venta del vendedor de lotería

IV. OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACION

Objetivo General

Fortalecer los conocimientos de los vendedores de Lotería en las áreas y procesos que se llevan a cabo en la Institución asociados directamente a la venta de las loterías de la Junta de Protección Social.

Objetivos Específicos

1. Proporcionar los conocimientos necesarios en temas de interés para la función de las actividades realizadas por los vendedores de lotería
2. Desarrollar un entendimiento en la fuerza de ventas de los procesos específicos que se pueden tramitar en la Institución
3. Dar a conocer a los vendedores autorizados el Reglamento del Comportamiento del Vendedor de Lotería

V. DESARROLLO Y METOLOGÍA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Con el fin de crear una mayor concientización a los vendedores y que conozcan más sobre la Institución, se desarrollará y presentará videos de la mística de la Junta de Protección Social, el enfoque social que se atiende tras la venta de los productos y que las utilidades generadas se utilizan para fortalecer la Paz Social de nuestro país.

También conocer el nivel de noción de los vendedores para con la tecnología (uso de Smartphone, computadores, sistemas, App, etc.), se establecería una metodología de tipo formulario o encuesta para enterarnos del nivel de conocimiento para la utilización correcta de estos dispositivos además de identificar cuantos vendedores no tiene acceso o conocimiento sobre el uso de la tecnología.

Se estima que la duración de la capacitación es de aproximadamente dos horas.
En cuanto a los lugares donde se impartirá la capacitación y horas de las mismas, se están realizando las gestiones y se comunicará oportunamente a cada una de las Unidades.
Las capacitaciones podrán ser tipo taller, se desarrollarán actividades donde haya una interacción directa con el vendedor, donde se podrán realizar consultas o generar ejemplos que se le han presentado para buscar poder comprender como se debe actuar en ese momento.

Dentro de este Plan de Incentivos se tiene una gama de 14 temas de interés para la fuerza de ventas, para cada capacitación se pueden escoger de 5 a 6 temas considerando que por el tiempo de cada sesión no alcanzaría para todos los temas propuestos.

VI. TIPOS DE CAPACITACION

Capacitación Inductiva: Es aquella que se orienta a facilitar la integración del nuevo vendedor a su ambiente de trabajo. Esta se lleva a cabo durante el proceso de firma del convenio para la Distribución Temporal de loterías de la Junta de Protección Social Mediante Personas Físicas o Jurídicas.

Su propósito es impartir conocimientos básicos orientados a proporcionar una visión general y amplia del negocio de la venta de las loterías.

Procesos asociados, procedimientos, servicios, administración del producto, beneficios, prohibiciones en entre otros.

Capacitación Formativa: Como su nombre lo indica, está orientada a solucionar "problemas de desempeño". En ese sentido, se pretende que el vendedor se sitúe en niveles de categorización AA y AAA, y que se mantenga en esa condición para su propio beneficio y valorar aquellos factores que están influyendo para que su desempeño vaya en deterioro con tendencia a la baja en su categoría como vendedor.

Se orienta a la profundización y dominio de conocimientos de los diferentes procesos, reglamentos, procedimientos que atiene la Junta relacionados directamente con la actividad de venta de lotería que realizan los vendedores. El desarrollo de habilidades, técnicas de venta, cocimiento de los productos y nuevas formas y oportunidades de potenciar su negocio de venta.

VII. TEMAS DE CAPACITACIÓN

Información de nuestros productos

- Sorteos extraordinarios
- Plan de premios
- Nuevos Juegos
- Calendario de Sorteos

Conducta del Vendedor

- Se les dará una inducción del Reglamento del Comportamiento del Vendedor de Lotería.

Estrategias
- Promociones
- Reglamentos
- Medidas de Seguridad presentes en la lotería

Manejo de presupuestos
- Inversión
- Porcentaje de ganancia
- Financiamientos

Pago de premios
- Detalle de premios cambiados (listín)
- Confección del listín
- Presentación de la lotería
- Recepción y pago de premios en ventanilla
- Puntos autorizados para cambio de premios

Compra de excedente
- Horarios
- Lugares donde se realiza el proceso
- Documentos que debe presentar
- Orden de la lotería a devolver
- Recepción y entrega de Boucher en ventanilla

Categorización de vendedores B, A, AA, AAA
- Cantidad de devolución por categoría
- Fidelidad de retiro
- Cantidad de compra por sorteo
- Entrega de excedente por categorización
- Periodo de prueba para nuevos ingresos
- Renovación del convenio

Entrega de lotería
- Deposito Bancarios
- Números de cuenta
- Despacho de lotería (zonas de retiro)
- Puntos autorizados
- Distribución de excedente

Detalle del contrato de venta de Lotería (Articulo 10)
- Prohibiciones
- Motivos de cancelación
- Regulaciones
- Condiciones
- Renovación del convenio (vigencia)
- Clausulas
- Responsabilidades

Comercialización de Lotería Instantánea

- Juegos
- Plan de premios
- Nuevas Tecnologías
- Estrategias de Comercialización

App Institucional

- Registro en el App
- Productos
- Promociones
- Reglamentos de participación
- Activaciones

SINPE móvil

- Que es SINPE móvil
- Funciones
- Ventajas
- Beneficios para el vendedor

Seguridad para los vendedores

- Generar conciencia mediante medidas de prevención y seguridad
- Medidas de Seguridad en la Loterías
- Cuidados y Recomendaciones para el vendedor

Legalidad

- Productos legales de la JPS
- Juegos Ilegales (que se fomenta tras la compra de estos juegos)
- Proyecto de Ley 21632 presentado ante la Asamblea Legislativa

VIII. RECURSOS

Humanos:

- 1 Chofer: Encargado de conducir el vehículo que trasporta el personal y los activos requeridos para brindar la capacitación.

- 1 Funcionarios del Departamento de Ventas y 2 o 3 Funcionarios de las demás Dependencias encargados de impartir la capacitación, según cantidad de temas escogidos para cada capacitación.

- 2 Funcionarios a cargo del registro de los asistentes, distribución de material de apoyo, alimentación, entrega de signos externos, actividades de logística y otros.

Materiales:

- Infraestructura: Las actividades de capacitación se desarrollarán en ambientes adecuados proporcionados por la Institución, utilizando recursos institucionales o convenios con otras instituciones con presencia en las regiones.

- Mobiliario, Equipo y Otros: Se requiere de mesas de trabajo, manteles, pizarra, lapiceros, equipo de cómputo, retroproyector, papelería, publicidad, información, artículos promocionales, alimentación.

Se adjunta cronograma.

La señora Karen Gómez realiza la siguiente presentación:

PLAN DE CAPACITACIÓN
PERIODO 2020
GERENCIA DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES

FINES PRINCIPALES

- Crear una mayor concientización
- Brindar un mayor conocimiento acerca de la Institución.
- Actividades interactivas que permitan desenvolverse.
- Dar bases para tener un manejo correcto presupuestario.

TEMAS A IMPARTIR

- Información de nuestros Productos
- Pago de Premios.
- Recepción de Lotería no vendida "compra de excedentes".
- Categorización de Vendedores.
- Entrega de Lotería.
- Detalle de Contrato de Venta de Lotería (artículo 10).
- Comercialización de Lotería Instantánea.
- APP Institucional.
- Sinpe Móvil

Estos temas serán impartidos cuando el vendedor de lotería suscriba o renueve el contrato de lotería

- Conducta del Vendedor
- Estrategias
- Manejo de Presupuestos
- Comercialización de Lotería Instantánea
- Seguridad de los vendedores
- Legalidad

- Serán impartidos en las diferencias zonas del país, a saber:
  - PÉREZ ZELEDÓN: FEBRERO
  - HEREDIA: MARZO
  - ALAJUELA: ABRIL
  - LIMÓN: MAYO
  - SAN CARLOS: JUNIO
  - CARTAGO:JULIO
  - PUNTARENAS: AGOSTO
  - LIBERIA: SETIEMBRE
  - NICOYA: SETIEMBRE
  - CIUDAD NEILY: OCTUBRE
- La capacitación tendrá una duración de aproximadamente 2 horas.

Consulta la señora Presidenta si actualmente se les brinda capacitación a los vendedores cuando ingresan a la fuerza de ventas.

Indica la señora Karen Gómez que se les brida información sobre los temas de manera genérica, no tan detallado como se está planteando ahora, lo que se quiere es que hayan expertos de cada área, ahora ellos vienen y los atienden son los compañeros de ventas quienes les hablan sobre todos los procesos, se les informa de la compra de excedentes, de los requisitos lo que se establece en el convenio, pero no tan detallado, por ejemplo cómo es el app, medio de pagos, la idea es que cuando ellos vengan darles una explicación más amplia.

Solicita la señora Presidenta que esa capacitación inicial para los vendedores se establezca como un requisito para asignarles la cuota, inclusive que se deba certificar, que se les imparta también capacitación sobre servicio al cliente. Además, se debe capacitar a los vendedores existentes y certificarlos también.

Indica que esa capacitación debe recalcar lo que la institución requiere de ellos como vendedores, ya que ellos son representantes de la Junta y además que se les evalúe el aprendizaje, con el fin de elevar el nivel de los vendedores. Solicita que se aplique también a los vendedores existentes, no para quitarles la cuota, sino para reforzar aquellos temas en los que tienen debilidad, para que realmente ellos se sientan que son parte de la Junta, no son empleados, pero son nuestra fuerza de venta y tienen que representar a la Junta con el mayor orgullo y que la gente sienta esa cercanía con ellos.

Indica la señora Urania Chaves que los tipos de capacitación deberían ser capacitación fase 1 inducción, para todas aquellas personas que vienen nuevas se les explique acerca de la ética en el ejercicio del vendedor de lotería de la JPS, debería de buscarse cómo fomentar en ese proceso de inducción los valores y el sello de lo que es un vendedor de la Junta de Protección Social, debería de existir una marca personal.

Señala la señora Presidenta que todos los años debería de evaluarse el manual de conducta del vendedor.

Indica la señora Urania Chaves que se debería tratar en la primera fase lo que es la marca de la JPS como la marca personal del vendedor, implicaciones legales si vendo lotería que no es de la JPS, servicio al cliente, sobre la función que está ejerciendo al ser un vendedor de la Junta o al ser un adjudicatario de la Junta, el impacto social que tiene el hecho de que está vendiendo productos de la junta y cómo esas utilidades que se generen a través de esas ventas van a impactar a organizaciones sociales.

Capacitación debería de ser esos temas y todos los que ya incluye el plan de capacitación, pero en dos fases, No. 1 Inducción y No. 2 Mentoría, porque son adultos, son personas que usted va a acompañar, la Mentoría es eso un proceso de acompañamiento donde nosotros permitimos y ayudamos a la persona que logre crecer en el ejercicio de este oficio que es la venta de la lotería esas.

Indica la señora Presidenta que a la segunda fase le llamaría capacitación continua porque no es una sola vez que van a tener que llevarla.

Señala la señora Vertianne Fernández que se debería de incluir en los temas sobre las implicaciones legales, pensando en la situación de la raspa que se le vendió a un menor de edad. Consulta si la capacitación se va a hacer anual o cada seis meses.

Indica la señora Karen Gómez que la fase 1 es cada vez que vienen a firmar un contrato o cuando renuevan, en el contrato de venta se establecen todas las sanciones por venta de loterías ilegales y muchas otras cosas, el contrato es muy amplio y tiene varios puntos, entonces la idea es que cuando se les enseñe el contrato hablarles sobre todos esos puntos.

También es importante señalar que esto es con personal interno dentro de plan de capacitación y ya hay un portafolio de capacitación aprobado, pero el plan que se está planteando para este año tiene un presupuesto asignado en el Departamento de Ventas para que sean externos los que vengan a darles a ellos este tipo de capacitaciones, sobre servicio al cliente, gestión de ventas y también un curso de administración y manejo de efectivo, eso es aparte a esto, esto es con recursos internos o con personal interno.

Señala la señora Maritza Bustamante que es importante incluir en esa capacitación un sentido de pertenencia, saber que tienen deberes, obligaciones y también cuál es el resultado de la venta o hacia dónde se dirige eso que ellos venden, ellos nos saben que eso va mayormente a organizaciones sociales, creo que eso hay que informarlo porque ellos son los que a final de cuentas van a replicar por qué venden, para qué venden, dónde pertenecen, cuáles son sus responsabilidades, cuáles son sus deberes, entonces todo eso hay que incluirlo tanto a los nuevos como a los vendedores actuales.

Indica la señora Karen Gómez que la fase 2 sería a los vendedores actuales, para esa fase hay un cronograma que indica por mes los lugares donde se plantea realizar la capacitación que será de aproximadamente dos horas contemplando el tiempo de los vendedores y para no hacerlo tan cansado para ellos; los temas que se incluyen son conducta del vendedor, estrategias, manejo de presupuestos, comercialización de la lotería instantánea, seguridad de los vendedores y legalidad.

Sugiere la señora Presidenta que todas esas capacitaciones deben ser evaluadas, primero, vienen los que quieren, tal vez no es aprovechamiento; segundo, debería de contar para algo esa capacitación, o sea tiene que tener algún tipo de impacto o consecuencia para el que no viene a la capacitación.

Señala la señora Marcela Sánchez que a la persona que quiere ser vendedora se le va a establecer esas condiciones: primero, que se le va a dar una inducción, se le va a evaluar y si usted supera esa evaluación se le da la condición de vendedor autorizado.

En el convenio debe incorporase el compromiso de asistir a todas las capacitaciones y sino asiste cual es la consecuencia.

Para los que ya son vendedores me parece que en el convenio hay una clausula genérica donde a ellos se les obliga a cumplir todas las disposiciones que emita la Junta, entonces se puede hacer una circular indicando que en el ejercicio de esa cláusula se va a realizar este plan de capacitación y el que no viene va a tener tales consecuencias, pero todos deben de estar de previos comunicados.

Indica la señora Presidenta que le gustaría que de todos esos temas se pueda hacer videos cortos que les sirvan de referencia, para que si alguien se le olvidó o quiere recordar sobre algún tema haya un video que puede estar por ejemplo en nuestro canal de Youtube, específico para vendedores. Podría ser que alguien diga: "bueno ya yo vi todos los videos" y viene y hace el examen, podría ser una opción, gente que está en Upala y no pudo ir a la charla a San Carlos toma todos los videos, se los aprende y viene a hacer el examen y se puede certificar.

La idea es que al final la gente hable el mismo lenguaje de la Junta y ese curso Manual de Conducta del vendedor debería ser algo que todos los años lo tienen que hacer, no importa si es nuevo o viejo, se lleva y se les hacen 4 o 5 preguntas, porque tenemos que estar seguros que todos saben el comportamiento que ellos deben de tener.

Indica el señor Felipe Díaz que podría tomarse dentro de la categorización el hecho de hacer la capacitación y que sea un punto hacia la fidelidad, hacia la identificación con la Junta, el estar llegando a capacitaciones y ser evaluado. También si se quiere saber qué vendedor es vendedor de lotería y quien no vende la lotería se puede al momento de renovar contrato hacer preguntas como, por ejemplo, ¿cuánto cuesta la lotería?, ¿cuánto es el porcentaje?, ¿a qué hora es la devolución?, cosas básicas para que el vendedor debe de saber y si no sabe es de cuestionarse qué es lo que está haciendo esa persona.

Sugiere la señora Urania Chaves que se revise muy bien la metodología que se va a utilizar para trabajar, hace unos días don Luis Diego, utilizó una metodología de gamificación y sería bueno implementar la gamificación en esos procesos de capacitación a los vendedores.

Indica la señora Karen Gómez que saben que ellos se cansan por eso justamente primero se incluye la parte social como un proceso de concientización, después que sea algo dinámico para que aprendan y para que se motive y asistan.

Señala la señora Presidenta que el tema social debe ser parte de la inducción y parte de la evaluación que se les haga, ya que ellos tienen que entender que su labor contribuye a todo ese bienestar que reciben las demás personas.

Se solicita a se incorporen todas las observaciones realizadas y que se remita nuevamente para su aprobación.

ACUERDO JD-050
Se conoce el oficio JPS-GG-GPC-020-2020 del 09 de enero de 2020, mediante el cual se remite el Plan de Capacitación para Vendedores y se solicita a la Gerencia de Producción y Comercialización presentar el plan de capacitación con la inclusión de las siguientes observaciones:

1) Se divida el plan de capacitación en dos fases, Fase 1 "Inducción", Fase 2 "Capacitación Continua".

2) Se evalúen y certifiquen las capacitaciones de ambas fases.

3) La capacitación de la fase 1 se establezca como un requisito para asignar la cuota de lotería.

4) Se debe establecer algún tipo consecuencia para el vendedor que no reciba las capacitaciones de la fase 2.

5) Se debe realizar una circular para los vendedores actuales comunicando el plan de capacitación y las consecuencias de no recibir las capacitaciones, de conformidad con lo indicado en el convenio.

6) Realizar videos cortos de todos los temas del plan de capacitación e incluirlos en el canal de Youtube de la JPS, como una opción para vendedores que no puedan asistir a las capacitaciones, con el fin de que una vez que los hayan estudiado, sean evaluados. Además, con el fin de sirvan como recurso para repaso.

7) Valorar incluir dentro de la categorización las capacitaciones como punto de fidelidad.

8) Evaluar para la renovación de contrato aspectos básicos que el vendedor de lotería debe conocer, por ejemplo, el precio de la lotería, el porcentaje de descuento, horario de la compra de excedentes.

9) Se incluya en el plan de capacitación los siguientes aspectos:
   a) Ética en el ejercicio del vendedor de lotería de la JPS.
   b) Fomentar los valores
   c) El sello de lo que es un vendedor de la Junta de Protección Social, como una marca personal del vendedor.
   d) Implicaciones legales de vender lotería que no es de la JPS
   e) Servicio al cliente
   f) El impacto social que tiene la venta de productos de la Junta y cómo esas utilidades que se generen impactan a las organizaciones sociales y demás beneficiarios.
   g) Recalcar lo que la institución requiere de ellos como vendedores, ya que ellos son representantes de la Junta.
   h) Evaluar todos los años el manual de conducta del vendedor.

10) Revisar la metodología de las capacitaciones para que sean dinámicas y entretenidas, por ejemplo, utilizar la metodología de gamificación.

ACUERDO FIRME
Comuníquese a la Gerencia de Producción y Comercialización. Infórmese a la Gerencia General.

ARTÍCULO 9. JPS-GG-025-2020. Producción y trasmisión del programa Rueda de la Fortuna. Atención acuerdo JD-879
Se presenta oficio JPS-GG-025-2020 del 14 de enero de 2020, suscrito por la señora Marilin Solano Chinchilla, en el que indica:

> Adjunto me permito remitir oficio del Departamento de Mercadeo con el informe y propuesta sobre el proceder con el programa Rueda de la Fortuna en razón de que la Licitación Pública Nº 2019LN-0000040015600001 Producción y transmisión del programa rueda de la fortuna se declaró infructuosa.
>
> Lo anterior, en atención del acuerdo JD-879 correspondiente al Capítulo III), artículo 9) de la Sesión Ordinaria 65-2019 celebrada el 11 de noviembre de 2019:
>
> > *"Solicitar a la Gerencia de Producción y Comercialización indicar cómo se va a proceder con el programa Rueda de la Fortuna en razón de que la Licitación Pública Nº 2019LN-0000040015600001 Producción y transmisión del programa rueda de la fortuna se declaró infructuosa. ACUERDO FIRME".*

Se transcribe el oficio JPS-GG-GPC-MER-IDP-258-2019 del 20 de diciembre de 2019, suscrito por las señoras Evelyn Blanco Montero, Gerente Producción, Comercialización y Operaciones y Karen Gómez Granados, Jefe AI de Mercadeo, en el que indican:

Mediante acuerdo JD-879 correspondiente al Capítulo III), artículo 9) de la Sesión Ordinaria 65-2019 celebrada el 11 de noviembre de 2019, se indica:

> *"Solicitar a la Gerencia de Producción y Comercialización indicar cómo se va a proceder con el programa Rueda de la Fortuna en razón de que la Licitación Pública Nº 2019LN-0000040015600001 Producción y transmisión del programa rueda de la fortuna se declaró infructuosa. ACUERDO FIRME".*

En cumplimiento a lo anterior, se remite informe donde se detalla el criterio respecto a lo solicitado.

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo JD-879 correspondiente al Capítulo III), artículo 9) de la Sesión Ordinaria 65-2019 celebrada el 11 de noviembre de 2019, se indica:

> La Junta Directiva ACUERDA:
> *"Solicitar a la Gerencia de Producción y Comercialización indicar cómo se va a proceder con el programa Rueda de la Fortuna en razón de que la Licitación Pública Nº 2019LN-0000040015600001 Producción y transmisión del programa rueda de la fortuna se declaró infructuosa. ACUERDO FIRME*".

Importante indicar que según lo dispuesto en nota JPS-GG-GAF-RM-0701-2019 del 24 de octubre del 2019, dicha contratación se declaró infructuosa debido al incumplimiento presentado por los dos oferentes, que a continuación se detallan:

- Televisora de Costa Rica Sociedad Anónima

Al momento de la apertura de las ofertas, el plazo por el cual se ofreció la garantía de participación resultó insuficiente (tres meses y se requería por cuatro). La empresa corrige el mismo día de apertura de ofertas y amplía el plazo. No obstante, se considera en este caso que al momento de apertura de las ofertas ya la empresa se encontraba incumpliendo y al no llegar la garantía rendida al 80% del plazo, se considera un aspecto insubsanable.

- Representaciones Televisivas REPRETEL Sociedad Anónima

No cumple con el requisito de admisibilidad N° 2, Recurso Humano, dado que se solicita que el coanimador debe haber realizado como mínimo 450 transmisiones de programas televisivos a nivel nacional, con una duración mínima de 30 minutos. El oferente propone a una persona que únicamente ha realizado 327 programas televisivos con una duración mínima de 30 minutos.

JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

El presente documento pretende indicar el proceder respecto al programa Rueda de la Fortuna en razón de que la Licitación Pública Nº 2019LN-0000040015600001 Producción y transmisión del programa rueda de la fortuna se declaró infructuosa.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas que se tomarán respecto a la realización y transmisión del programa Rueda de la Fortuna.

OBJETIVOS ESPECIFÍCOS

c) Valorar las alternativas que pueden implementarse para efectuar y transmitir el programa Rueda de la Fortuna.
d) Conocer los plazos con que se cuenta para establecer las alternativas planteadas.

DESARROLLO DEL INFORME

Actualmente, se cuenta con un contrato para la Producción y Transmisión entre la Junta de Protección Social y el Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. para el programa Rueda de la Fortuna, que contempla un total de 24 emisiones a partir del programa del 10 de agosto del 2019 y hasta el 01 de febrero, 2020. Es decir, que se deben tomar medidas respecto al proceder a partir del programa del 08 de febrero, 2020.

La Licitación Pública para Producción y transmisión del programa rueda de la fortuna, ya fue remitida nuevamente al Departamento de Recursos Materiales; se procedió a solicitar a dicho Departamento la remisión de un cronograma donde se pueda visualizar ajustando plazos y exigiendo un compromiso a todas las partes involucradas, el tiempo que conllevaría esta nueva contratación, quienes remiten el siguiente cronograma con plazos mínimos (sin considerar recursos).

Cronograma Licitación Pública (Sin recursos, sin refrendo)		
Actividad	Duración en días hábiles (77)	Responsable
Elaboración de Cartel en SICOP	2	Recursos Materiales
Trámite de aprobación Técnica y RM del Cartel en SICOP	2	Unidad Administrativa y Recursos Materiales
Aprobación legal del cartel	3	Asesoría Jurídica
Remisión documentos para aprobación de Junta Directiva	2	Recursos Materiales
Aprobación de publicación del concurso	8	Junta Directiva
Publicación del concurso en SICOP	1	Recursos Materiales
Plazo recepción de ofertas en SICOP (Art. 94 RLCA)	15	Unidad Administrativa y Recursos Materiales
Apertura de ofertas	1	Recursos Materiales
Análisis de ofertas	1	Recursos Materiales
Análisis jurídico de ofertas	3	Asesoría Jurídica
Subsanaciones	3	Recursos Materiales y Oferentes
Estudio Técnico	3	Unidad Administrativa
Aprobación de recomendación de adjudicación	3	Comisión de Licitaciones
Criterio jurídico de recomendación	2	Asesoría Jurídica
Trámite de adjudicación	8	Junta Directiva
Firmeza adjudicación	10	Recursos Materiales
Depósito de garantía cumplimiento, especies fiscales.	5	Adjudicatario
Elaboración y suscripción del contrato SICOP	5	Recursos Materiales, Asesoría Jurídica, Contratista
Notificación del Contrato	0	Recursos Materiales

Como se puede observar el proceso conlleva 77 días hábiles, equivalente aproximadamente a 4 meses, es decir, en caso que la adjudicación sea exitosa el proceso se concretaría a finales del mes de abril, 2020.

En virtud de lo anterior y considerando que el programa debe efectuarse, dado que, en los boletos de Lotería Instantánea, se estipula que en caso de salir la palabra Raspa la persona participa directamente en el sorteo "*La Rueda de la Fortuna*" y se cuenta con juegos en inventario que permiten abarcar el mercado hasta el mes de junio, 2020 se plantea lo siguiente:

1. Realizar un nuevo contrato con el SINART S.A. que cubra 13 emisiones, es decir, los programas que se realicen entre el 08 de febrero 2020 y hasta el 02 de mayo, 2020, que pueda ser prorrogado por máximo tres periodos adicionales de un mes cada uno. Sin embargo, en reunión efectuada el pasado 20 de noviembre, 2019 con el SINART S.A. se les solicitó que presentaran la oferta, sin embargo, a la fecha no la han remitido, pese a que el pasado 10 de diciembre, 2019 se les solicitó nuevamente, lo cual es necesario para tramitar este nuevo contrato.
2. En caso que el SINART S.A. no presente la oferta, lo que se plantea es realizar la transmisión del programa vía streaming para que se transmitido en el canal de Youtube institucional, mientras se adjudica la nueva licitación y realizar la contratación de un presentador que modere el programa.

CONCLUSIONES

a) El programa no puede dejar de transmitirse dado que, en los boletos de Lotería Instantánea, se estipula que en caso de salir la palabra Raspa la persona participa directamente en el sorteo "*La Rueda de la Fortuna*" y se cuenta con juegos en inventario que permiten abarcar el mercado hasta el mes de junio, 2020.

b) Se presentan dos alternativas:
   - Realizar un nuevo contrato con el SINART S.A. que cubra 13 emisiones, es decir, los programas que se realicen entre el 08 de febrero 2020 y hasta el 02 de mayo, 2020, que pueda ser prorrogado por un máximo de tres periodos adicionales de un mes cada uno. Sin embargo, en reunión efectuada el pasado 20 de noviembre, 2019 con el SINART S.A. se les solicitó que presentaran la oferta, sin embargo, a la fecha no la han remitido, pese a que el pasado 10 de diciembre, 2019 se les solicitó nuevamente, lo cual es necesario para tramitar este nuevo contrato.
   - En caso que el SINART S.A. no presente la oferta, lo que se plantea es realizar la transmisión del programa vía streaming para que se transmitido en el canal de Youtube institucional, mientras se adjudica la nueva licitación y realizar la contratación de un presentador que modere el programa.

RECOMENDACIONES

- En caso que el SINART S.A. no presente la oferta, que cubra 13 emisiones, es decir, los programas que se realicen entre el 08 de febrero 2020 y hasta el 02 de mayo, 2020, se plantea realizar la transmisión del programa vía streaming para que se transmitido en el canal de Youtube institucional, mientras se adjudica la nueva licitación y realizar la contratación de un presentador que modere el programa.

PROPUESTA DE ACUERDO

Fecha:	14-01-2019		Sesión #:	
Acuerdo #:		Tema:	**Oficio JPS-GG-GPC-MER-IDP-258-2019**	

Propuesta de Acuerdo
Visto el oficio y JPS-GG-0025-2020 del 14 de enero de 2020, de la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General que anexa el JPS-GG-GPC-MER-IDP-258-2019 suscrito por las señoras Evelyn Blanco Montero, Gerente Producción, Comercialización y Operaciones y Karen Gómez Granados, Jefe AI de Mercadeo se acuerda: 1. Realizar un nuevo contrato con el SINART S.A. que cubra 13 emisiones, es decir, los programas que se realicen entre el 08 de febrero 2020 y hasta el 02 de mayo, 2020, que pueda ser prorrogado por un máximo de tres periodos adicionales de un mes cada uno. 2. En caso que el SINART S.A. no presente la oferta, lo que se plantea es realizar la transmisión del programa vía streaming para que sea transmitido en el canal de Youtube institucional, mientras se adjudica la nueva licitación y realizar la contratación de un presentador que modere el programa.

Responsable:	Gerencia de Producción y Comercialización.	**Plazo:**	

Justificación
Mediante acuerdo JD-879 correspondiente al Capítulo III), artículo 9) de la Sesión Ordinaria 65-2019 celebrada el 11 de noviembre de 2019, se indica: "Solicitar a la Gerencia de Producción y Comercialización indicar cómo se va a proceder con el programa Rueda de la Fortuna en razón de que la Licitación Pública Nº 2019LN-0000040015600001 Producción y transmisión del programa rueda de la fortuna se declaró infructuosa. ACUERDO FIRME"

La señora Karen Gómez realiza la siguiente presentación:

Cartel de Licitación Pública
Producción y transmisión de la
Rueda de la Fortuna

Oficio JPS-GG-GPC-MER-IDP-258-2019

Antecedentes

Acuerdo JD-879: se solicita a la GPC indicar cómo se va proceder con el programa la Rueda de la Fortuna, en razón de que la Licitación Pública Nº 2019LN-0000040015600001 Producción y transmisión del programa rueda de la fortuna se declaró infructuosa.

Situación actual

- ✓ Actualmente se cuenta con un contrato con el SINART para la producción y transmisión de la Rueda de la Fortuna, del 10 de agosto 2019 al 01 de febrero 2020.

- ✓ La licitación pública para la producción y transmisión del programa la Rueda de la Fortuna, ya fue remitida nuevamente al Departamento de Recursos Materiales se procedió a solicitar a dicho Departamento la remisión de un cronograma donde se pueda visualizar ajustando plazos y exigiendo un compromiso a todas las partes involucradas, el tiempo que conllevaría esta nueva contratación; dicho proceso conlleva 77 días hábiles (aproximadamente 4 meses), por lo que el proceso se concretaría a finales del mes de abril del 2020.

Propuesta

- ✓ Considerando que el programa debe efectuarse, dado que, en los boletos de Lotería Instantánea, se estipula que en caso de salir la palabra Raspa la persona participa directamente en el sorteo "La Rueda de la Fortuna" y se cuenta con juegos en inventario que permiten abarcar el mercado hasta el mes de junio, 2020 se plantea lo siguiente:

  - Realizar un nuevo contrato con el SINART S.A. que cubra 16 emisiones (08 de febrero 2020 y hasta el 30 de mayo 2020), que pueda ser prorrogado por máximo tres periodos adicionales de un mes cada uno.
  - En caso que el SINART S.A. no presente la oferta, lo que se plantea es realizar la transmisión del programa vía streaming para que se transmitido en el canal de Youtube institucional, mientras se adjudica la nueva licitación y realizar la contratación de un presentador que modere el programa.

Propuesta de Acuerdo

Visto el oficio JPS-GG-GPC-MER-IDP-258-2019 suscrito por las señoras Evelyn Blanco Montero, Gerente Producción, Comercialización y Operaciones y Karen Gómez Granados, Jefe AI de Mercadeo y JPS-xx-xxx-2019 del xx de xxxx de 2019 de la señora Marilin Chinchilla Solano, Gerente General, se acuerda:

- *Realizar un nuevo contrato con el SINART S.A. que cubra 16 emisiones, es decir, los programas que se realicen entre el 08 de febrero 2020 y hasta el 30 de mayo, 2020, que pueda ser prorrogado por un máximo de tres periodos adicionales de un mes cada uno.*
- *En caso que el SINART S.A. no presente la oferta, lo que se plantea es realizar la transmisión del programa vía streaming para que sea transmitido en el canal de Youtube institucional, mientras se adjudica la nueva licitación y realizar la contratación de un presentador que modere el programa.*

Explica la señora Karen Gómez que se ajustó la propuesta de acuerdo en la cantidad de emisiones, ya que hasta ahora se habilitó el presupuesto y se contemplaban 13 programas, sin embargo, no daba tiempo a que estuviera adjudicada la contratación, por eso se ajustó para que sean 16 emisiones.

La alternativa que traíamos si el SINART no presentada la oferta era que se transmitiera vía streaming y hacer una contratación únicamente por el presentador, pero justamente hoy e SINART presentó la oferta, no están presentando aumentos en precio, es el mismo precio por emisión.

Entonces la propuesta es realizar el nuevo contrato con el SINART, que cubra las 16 emisiones, es decir los programas que se realicen entre el 08 de febrero y hasta el 30 de mayo, porque con 13 emisiones no alcanzaba hasta el 02 de mayo, con 16 emisiones nos alcanza del 08 de febrero al 30 de mayo, ya que según se ha valorado con Recursos Materiales y haciendo un compromiso de todas las partes a esa fecha ya esté adjudicada esta contratación.

Consulta la señora Presidenta si ese cartel no era el que ya estaba listo.

Indica la señora Karen Gómez que esa contratación se declaró infructuosa, por lo que se le hicieron algunos ajustes y ya el nuevo cartel está en Recursos Materiales. Se están incluyendo, por ejemplo, para remozar el auditorio, pintar las paredes, incorporar los logos nuevos y el logo del 175 aniversario. Para la Rueda de la Fortuna en el cartel lo que se establece es sacarla por los costos, de momento para que nos quede bonito es hacerlo con este contrato los tres meses y que nos sirva también para las transmisiones de los sorteos.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-051
Conocidos los oficios JPS-GG-0025-2020 del 14 de enero de 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla y JPS-GG-GPC-MER-IDP-258-2019 suscrito por las señoras Evelyn Blanco Montero, Gerente Producción, Comercialización y Operaciones y Karen Gómez Granados, Jefe AI de Mercadeo, se dispone:

a) Realizar un nuevo contrato con el SINART S.A. que cubra 16 emisiones, es decir, los programas que se realicen entre el 08 de febrero 2020 y hasta el 30 de mayo, 2020, que pueda ser prorrogado por un máximo de tres periodos adicionales de un mes cada uno.

b) En caso que el SINART S.A. no presente la oferta, lo que se plantea es realizar la transmisión del programa vía streaming para que sea transmitido en el canal de Youtube institucional, mientras se adjudica la nueva licitación y realizar la contratación de un presentador que modere el programa.

ACUERDO FIRME

Comuníquese a la Gerencia de Producción y Comercialización. Infórmese a la Gerencia General y al Departamento de Mercadeo.

La señora Karen Gómez solicita se conozca la campaña del Sorteo del día del amor y la amistad. Se aprueba la solicitud.

ARTÍCULO 10. Campaña Sorteo día del Amor y la Amistad

Se presenta el oficio JPS-GG-0080-2020 del 23 de enero de 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, en el que indica:

> Para estudio y aprobación del Órgano Director, me permito adjuntar oficio JPS-GG-GPC-MER-PPP-003-2020 relacionado con la campaña del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Día del Amor y de la Amistad".

Se transcribe el oficio JPS-GG-GPC-MER-PPP-003-2020 del 24 de enero de 2020, suscrito por la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización, en el que indica:

> Se remite campaña del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Día del Amor y de la Amistad", para su valoración y posterior conocimiento y aprobación de Junta Directiva, la misma dará inició en los diferentes medios de comunicación contratados para su divulgación la semana del lunes 10 de febrero al domingo 16 de febrero del 2020, por lo que se requiere la colaboración para ser agendado en la sesión del lunes 27 de enero y así cumplir con el esquema de pauta propuesto.

La señora Karen Gómez presenta el comercial para la campaña del sorteo del "Día del Amor y de la Amistad".

Se aprueba de forma unánime y firme.

ACUERDO JD-052
Se aprueba campaña del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional "Día del amor y de la amistad" para dar inicio en los diferentes medios de comunicación el día 10 de febrero hasta el 16 de febrero 2020.

Lo anterior de conformidad con lo solicitado en los oficios JPS-GG-0080-2020 del 23 de enero de 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla y JPS-GG-GPC-PPP-003-2020, suscrito por la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización. **ACUERDO FIRME**

Comuníquese a la Gerencia de Producción y Comercialización. Infórmese a la Gerencia General y al Departamento de Mercadeo.

Se Retira de la sesión la señora Karen Gómez Granados.

ARTÍCULO 11. Oficio JPS-GG-074-2020. Cambio en la metodología para la asignación de gastos de administración y comercialización de la Lotería Instantánea

Se presenta el oficio JPS-GG-074-2020 del 23 de enero de 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

> Para aprobación del Órgano Director, me permito adjuntar notas suscritas por la Gerencia Administrativa Financiera y el Departamento Contable Presupuestario, referente a una propuesta para el cambio de la metodología para la asignación de gastos de administración y comercialización de la lotería instantánea
>
> En atención al acuerdo JD-396-2019 y la recomendación del hallazgo No.13, "DEBILIDADES DETECTADAS EN LA METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN POR COSTO DE TRANSACCIÓN", del auditoraje externo del año 2018, efectuado por el Despacho Carvajal & Asociados.

Se presenta el oficio JPS-GG-GAF-975-2019 del 30 de octubre de 2020, suscrito por el señor Olman Brenes Brenes, Gerente Administrativa Financiera, en el que indica:

> A partir del periodo 2018, en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva JD-935, correspondiente al artículo VI de la sesión extraordinaria 18-2017, celebrada el 28 de setiembre 2017, entró en vigor la metodología para la asignación de gastos de administración y de comercialización utilizando la base "Costo de Transacción".
>
> Con esta base, los Gastos Generales de Administración y de Comercialización (que no pueden asociar directamente a un tipo de lotería específico) se asignan, en el caso de la lotería electrónica Nuevos Tiempos, con base en el Monto de las Transacciones de Venta y Pago de Premios. En las loterías tradicionales (Nacional, Popular, Tiempos Impresos e Instantánea) la base utilizada es la "Cantidad de Transacciones de Venta y Pago de Premios".

La "Cantidad de Transacciones de Venta y de Pago de Premios" genera, en los juegos de Lotería Instantánea, un monto desproporcionado en los gastos asignados con relación a las otras loterías, generando pérdida en los juegos vigentes en el mes de diciembre 2018.

No obstante, el Departamento Contable Presupuestario realiza una propuesta, la cual permitiría modificar la base utilizada para la asignación de gastos a la Lotería Instantánea, para de esta forma cumplir la recomendación No. 4 del hallazgo 13, del auditoraje externo realizado por Carvajal & Colegiados, que indica:

> *"Hallazgo 13: Debilidades detectadas en la metodología para la asignación de los gastos de administración y comercialización por costos de transacción.*
>
> *Recomendación*
> *De acuerdo con la revisión se recomienda lo siguiente:*
>
> *1. Es necesario que la metodología detalle las cuentas de costos que se van a considerar por cada programa, los cuales van a ser considerados para la distribución de costos por productos y asegurarse que los mismos cumplan con las disposiciones de la NIC 2.*
>
> *2. De acuerdo con nuestro criterio, recomendamos que la metodología debe considerar como base de distribución la cantidad de emisiones totales por producto, en lugar de la cantidad de transacciones de ventas y pagos de premios, siendo esto un factor más razonable de distribución.*
>
> *3. De acuerdo con lo solicitado por la Contraloría General de la república, se debe crear un sistema de costos, por lo que debe justificar técnicamente las razones de considerar los gastos administrativos y operativos dentro de la asignación de costos a los productos.*
> *4. Es necesario considerar en no utilizar la actual metodología de asignación de los gastos de administración y comercialización por costo de transacción a la lotería instantánea, ya que los gastos y costos que se le cargan son desproporcionados en relación a los demás juegos de loterías."*

En la actualidad, la base utilizada, Cantidad de Transacciones de Venta y Pago de Premios, para la asignación de gastos a la lotería instantánea, genera un resultado desproporcional según la operación de los juegos de Instantánea, por lo que el método propuesto por el Departamento Contable Presupuestario considera razonable que dichos gastos sean asignados mediante la base de Monto de Transacciones de Venta y Pago de Premios, con la cual los gastos cargados son más proporcionados en relación con los demás tipos de lotería, tal como se visualiza en los siguientes cuadros:

Distribución de Gastos Generales Comparativo de Bases de Asignación Periodo de Enero a Junio-2019 (en miles ¢)									
	Según sistema			**Aplicado en 6 meses en liquidaciones**			**Propuesta**		
Tipos de Lotería	Base: Transacción			Base: T Y UB > (L.I:)			Base: Ventas + Pago Premios		
	Gastos Admin	Gastos Comerc	%	Gastos Admin	Gastos Comerc	%	Gastos Admin	Gastos Comerc	%
Nacional	191.598	166.193	35,97	215.402	188.667	40,62	188.020	161.299	35,12
Popular	184.200	157.739	34,38	184.200	157.739	34,38	222.132	191.145	41,55
Tiempos	1.793	1.518	0,33	1.793	1.518	0,33	825	701	0,15
Nuevos Tiempos	78.844	67.525	14,72	78.844	67.525	14,72	91.131	78.666	17,07
Lotto	30.675	26.196	5,72	30.675	26.196	5,72	21.887	18.787	4,09
Instantánea	47.666	40.690	**8,88**	23.862	18.216	**4,23**	10.783	9.264	**2,02**
TOTAL	534.776	459.861	100,00	534.776	459.861	100,00	534.778	459.862	100,00

El porcentaje gastos generales para Lotería Instantánea, obtenido en el sistema Gastos Institucionales, Procesos, Distribuir Gastos Base Transacciones, es de 8.88%. Si se aplica a esta lotería la base de Monto en vez de Cantidad de Transacciones, se obtiene un 2.02%, asumiendo las otras loterías el exceso de gastos generales de operación que se le asignan y que se considera cumple con una asignación de gastos de manera equitativa, razonable y proporcional en relación con las otras loterías.

ASIGNACION GASTOS GENERALES A LOTERIAS PERIODO ENERO-JUNIO 2019 (EN MILES DE COLONES)														
	NUEVOS TIEMPOS		**LOTERIA LOTTO**		**LOTERIA INSTANTANEA**		**LOTERIA NACIONAL**		**LOTERIA POPULAR**		**TIEMPOS IMPRESOS**		**TOTAL**	
VENTA NETA	16.897.954		7.347.651		2.077.865		37.679.238		43.364.458		148.614		107.515.779	
PAGO DE PREMIOS NETO	13.675.271		4.633.882		1.507.384		25.564.151		30.651.054		0		76.031.741	
UTILIDAD BRUTA ANTES COSTOS	**3.222.683**		**2.713.770**		**570.481**		**12.115.087**		**12.713.403**		**148.614**		**31.484.038**	
COSTOS DE PRODUCCION	0		0		75.770		213.687		394.722		28.302		712.481	
UTILIDAD BRUTA	**3.222.683**		**2.713.770**		**494.711**		**11.901.399**		**12.318.681**		**120.312**		**30.771.557**	
SISTEMA:	TBASE: COSTO (NT-LL) Y CANTIDAD TRANSACCION (N-P-T-I)													
TOTAL GASTOS ADM. Y COMERC.	878.215	2,87%	341.228	2,85%	530.136	14,79%	2.146.747	3,39%	2.051.634	2,77%	19.864	13,37%	5.967.823	3,25%
APLICADO ENE-JUNIO 2019	BASE: COSTO (NT-LL), CANTIDAD TRANSACCION (N-P-T) U UTILIDAD BRUTA (I)													
TOTAL GASTOS ADM. Y COMERC. BASE	878.215	2,87%	341.228	2,85%	252.467	7,04%	2.424.416	3,83%	2.051.634	2,77%	19.864	13,37%	5.967.823	3,25%
PROPUESTA AJUSTE:	BASE: COSTO (NT-LL-I), CANTIDAD TRANSACCION (N-P-T)													
TOTAL GASTOS ADM. Y COMERC.	1.019.847	3,34%	244.043	2,04%	120.284	3,35%	2.095.910	3,31%	2.479.655	3,35%	9.155	6,16%	5.968.893	3,25%

Al aplicar a la Lotería Instantánea la base de "Monto de Transacciones", la asignación de gastos generales representa un 3.35% en relación con las ventas y pago de premios, asignación equitativa a las otras loterías: Nuevos Tiempos 3.34%, Lotto 2.04%, Nacional 3.31%, Popular 3.35%. Con la base de Cantidades de Transacciones, se indica desproporcionalmente un 14.79% para la Instantánea, un 2.87% en Nuevos Tiempos, en Lotto un 2.85%, Nacional 3.39% y Popular un 2.77%. No se considera en este razonamiento la Lotería Tiempos Impresos que, a partir de mayo 2019, salió del mercado.

Al respecto, esta Gerencia Administrativa financiera brinda el aval a la propuesta realizada por el Departamento Contable Presupuestario, de no utilizar la asignación de gastos de la lotería instantánea mediante la base "Cantidad de Transacciones de Venta y Pago de Premios" y, en su defecto, utilizar la base "Monto de las Transacciones de Venta y Pago de Premios". De esta forma, se genera un impacto positivo para distribuir recursos a los acreedores de renta, se subsana el desequilibrio que ocasiona en esta lotería la distribución de gastos y se podrá cumplir la recomendación del auditoraje externo.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de su despacho a dicha propuesta, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Junta de Protección Social, artículo 13, inciso n).

Se transcribe oficio JPS-GG-GAF-CP-988-2019 del 10 de octubre de 2019, suscrito por la señora Jacqueline Rojas Chacón, Jefe a.i. del Departamento Contable Presupuestario, en el que indica:

A partir del periodo 2018, en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva JD-935, correspondiente al artículo VI de la sesión extraordinaria 18-2017 celebrada el 28 de setiembre 2017, entró en vigor la metodología para la asignación de gastos de administración y de comercialización utilizando la base: Costo de Transacción.

Con esta base, los Gastos Generales de Administración y de Comercialización (que no pueden asociar directamente a un tipo de lotería específico) se asignan en el caso de la Lotería Electrónica: Nuevos Tiempos, con base en el **Monto** de las Transacciones de Venta y Pago de Premios. En las Loterías Tradicionales: Nacional, Popular, Tiempos Impresos e Instantánea la base utilizada es la **Cantidad** de Transacciones de Venta y Pago de Premios.

En el periodo 2018 la distribución de gastos de administración y comercialización según la base "Cantidad de Transacciones de Venta y de Pago de Premios *", genera en los juegos de Lotería Instantánea un monto desproporcionado en los gastos asignados con relación a las otras loterías, generando pérdida en los juegos vigentes en el mes de diciembre 2018, según se indicó en la Resolución Administrativa, Considerando, Punto 3, de fecha 30* de enero 2019.

Como en el año 2019, en el Sistema de Gastos Institucionales, base: **Cantidad** de Transacciones de Venta y Pago de Premios, el comportamiento de los gastos para la lotería instantánea genera la situación señalada en el párrafo anterior, en cada mes se ajustaron los gastos en los informes mensuales de liquidación, con base a la utilidad bruta obtenida, mediante la opción Ajustes Costos-Gastos en el Sistema de Liquidaciones.

No obstante, de conformidad con la recomendación 4 del hallazgo 13, de no utilizar la asignación de gastos a la lotería instantánea, utilizando la base: **Cantidad** de Transacciones de Venta y Pago de Premios, dado que genera un resultado desproporcional según la operación de los juegos de Instantánea, se considera razonable que dichos gastos sean

asignados mediante la base de **Monto** de Transacciones de Venta y Pago de Premios, con lo cual se los gastos cargados son más proporcionados en relación con los demás tipos de lotería, tal como se visualiza en el siguiente cuadro.

Distribución de Gastos Generales
Comparativo de Bases de Asignación
Periodo de Enero a Junio-2019
(en miles ¢)

Tipos de Lotería	Según sistema			Aplicado en 6 meses en liquidaciones			Propuesta		
	Base: Transacción			Base: T Y UB > (L.I:)			Base: Ventas + Pago Premios		
	Gastos Admin	Gastos Comerc	%	Gastos Admin	Gastos Comerc	%	Gastos Admin	Gastos Comerc	%
Nacional	191.598	166.193	35,97	215.402	188.667	40,62	188.020	161.299	35,12
Popular	184.200	157.739	34,38	184.200	157.739	34,38	222.132	191.145	41,55
Tiempos	1.793	1.518	0,33	1.793	1.518	0,33	825	701	0,15
Nuevos Tiempos	78.844	67.525	14,72	78.844	67.525	14,72	91.131	78.666	17,07
Lotto	30.675	26.196	5,72	30.675	26.196	5,72	21.887	18.787	4,09
Instantánea	47.666	40.690	**8,88**	23.862	18.216	**4,23**	10.783	9.264	**2,02**
TOTAL	534.776	459.861	100,00	534.776	459.861	100,00	534.778	459.862	100,00

De acuerdo con este razonamiento, el porcentaje gastos generales para Lotería Instantánea obtenido en el sistema Gastos Institucionales, Procesos, Distribuir Gastos Base Transacciones es de 8.88%. Si se aplica a esta lotería la base de Monto en vez de Cantidad de Transacciones se obtiene un 2.02%, asumiendo las otras loterías el exceso de gastos generales de operación que se le asignan y que se considera cumple con una asignación de gastos de manera equitativa, razonable y proporcional en relación con las otras loterías.

ASIGNACION GASTOS GENERALES A LOTERIAS
PERIODO ENERO-JUNIO 2019
(EN MILES DE COLONES)

	NUEVOS TIEMPOS		LOTERIA LOTTO		LOTERIA INSTANTANEA		LOTERIA NACIONAL		LOTERIA POPULAR		TIEMPOS IMPRESOS		TOTAL	
VENTA NETA	16.897.954		7.347.651		2.077.865		37.679.238		43.364.458		148.614		107.515.779	
PAGO DE PREMIOS NETO	13.675.271		4.633.882		1.507.384		25.564.151		30.651.054		0		76.031.741	
UTILIDAD BRUTA ANTES COSTOS	**3.222.683**		**2.713.770**		**570.481**		**12.115.087**		**12.713.403**		**148.614**		**31.484.038**	
COSTOS DE PRODUCCION	0		0		75.770		213.687		394.722		28.302		712.481	
UTILIDAD BRUTA	**3.222.683**		**2.713.770**		**494.711**		**11.901.399**		**12.318.681**		**120.312**		**30.771.557**	
SISTEMA:	TBASE: COSTO (NT-LL) Y CANTIDAD TRANSACCION (N-P-T-I)													
TOTAL GASTOS ADM. Y COMERC.	878.215	2,87%	341.228	2,85%	530.136	14,79%	2.146.747	3,39%	2.051.634	2,77%	19.864	13,37%	5.967.823	3,25%
APLICADO ENE-JUNIO 2019	BASE: COSTO (NT-LL), CANTIDAD TRANSACCION (N-P-T) U UTILIDAD BRUTA (I)													
TOTAL GASTOS ADM. Y COMERC. BASE	878.215	2,87%	341.228	2,85%	252.467	7,04%	2.424.416	3,83%	2.051.634	2,77%	19.864	13,37%	5.967.823	3,25%
PROPUESTA AJUSTE:	BASE: COSTO (NT-LL-I), CANTIDAD TRANSACCION (N-P-T)													
TOTAL GASTOS ADM. Y COMERC.	1.019.847	3,34%	244.043	2,04%	120.284	3,35%	2.095.910	3,31%	2.479.655	3,35%	9.155	6,16%	5.968.893	3,25%

Al aplicar a la Lotería Instantánea la base: Monto de Transacciones la asignación de gastos generales representan un 3.35% en relación con las ventas y pago de premios, asignación equitativa a las otras loterías: Nuevos Tiempos 3.34%, Lotto 2.04%, Nacional 3.31%, Popular 3.35%. Con la base de Cantidades de Transacciones indica desproporcionalmente un 14.79% para la Instantánea, un 2.87% en Nuevos Tiempos, en Lotto un 2.85%, Nacional 3.39% y Popular un 2.77%. No se considera en este razonamiento la Lotería Tiempos Impresos que a partir de mayo 2019 se dio la salida del mercado.

Ajuste a Gastos JGs
1015-2033-2034-203

Como se aprecia en el resumen de los juegos de Lotería Instantánea N°s: 1015 – 2033 – 2034 - 2035 que ya cumplieron con el periodo de caducidad y están en proceso de oficialización, al considerar los gastos generales con la base Costo de Transacciones de Venta y Pago de Premios, se obtendría una utilidad neta a los beneficiarios de ¢ 143.4 millones para estos cuatro juegos en contraposición de los 45.3 millones sí no se aplica los gastos mediante la base Costo de Transacciones. Es importante indicar que el juego 2033 presenta pérdida, por no haberse realizado ajuste a los gastos en noviembre-2018, periodo liquidado y el ajuste propuesto corresponde únicamente a los movimientos del periodo 2019.

Por lo tanto, en el uso de sus potestades establecidas en el artículo 4 de la Ley 8718, se solicita la autorización para la asignación de gastos administrativos y de comercialización generales de operación a la lotería instantánea utilizando la base de Monto de Transacciones de Venta y Pago de Premios para subsanar el desequilibrio que ocasiona en esta lotería la distribución de gastos y así acatar la recomendación 4 del hallazgo 13 de la Auditoría Externa a los Estados Financieros 2018, de no utilizar la asignación de gastos a la lotería instantánea, utilizando la base: Cantidad de Transacciones de Venta y Pago de Premios.

Se transcribe el oficio JPS-GG-GAF-1076-2019 del 5 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Olman Brenes Brenes, Gerente Administrativo Financiero, en el que indica:

En atención a consulta efectuada el día de ayer en la Asesoría Jurídica, en cuanto a si es procedente enviar el cambio de la metodología para la asignación de gastos de administración y comercialización de la lotería instantánea a aprobación de Junta Directiva, la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, manifestó que producto de que el anterior mecanismo fue aprobado en su momento mediante acuerdo JD-935-2018, lo conveniente es que sea de igual forma aprobada la modificación de las bases por el Cuerpo Colegiado.

Asimismo que, al ser un tema meramente administrativo, es razonable se plantee en el acuerdo que, a futuro, cualquier cambio será de resorte de la Gerencia General, el cual será informado para conocimiento del Cuerpo Colegiado.

Por lo anterior, se remite el borrador de nota a enviar a Junta Directiva, junto con la presentación en Power Point y la propuesta de acuerdo.

Propuesta de acuerdo

a) Se aprueba la Modificación a la metodología para la asignación de gastos de Administración y Comercialización de la Lotería Instantánea de la "Base de Cantidad de Transacciones" a la "Base de monto de transacciones de venta y pago de premios"

   En atención al acuerdo JD-396-2019 y la recomendación del hallazgo N°13 "DEBILIDADES DETECTADAS EN LA METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN POR COSOT DE TRANSACCIÓN.", del Auditoraje Externo del año 2018, efectuado por el Despacho Carvajal & Asociados.

b) A futuro por ser un tema meramente administrativo y del cual puede nuevamente efectuarse modificaciones a las bases de distribución según las condiciones del mercado, se delega en la Gerencia General, la potestad valorar y aprobar los ajustes correspondientes.

Explica la señora Marilyn Solano que la Auditoria Externa encontró debilidades en el periodo 2018, en la metodología para la asignación de los gastos de asignación y comercialización por costos de transacción en la lotería instantánea, ya que los gastos y costos que se le cargan son desproporcionados en relación a los demás juegos de lotería, por lo que no estamos variando la metodología, únicamente estamos aplicando esto, instantánea tiene un porcentaje de transacción o equivalente al total del costo del 8.88% y se le estaba aplicando casi un 30% o sea, estaban dejando de percibirse cerca de noventa millones las instituciones, cuarenta millones el BANHVI y cuarenta millones aproximadamente Cuidados Paliativos, entonces obviamente hay que hacer un ajuste con un costo proporcional al gasto o la determinación del gasto o el costo proporcional a cada lotería.

Lo que se propone es cambiar para que la lotería instantánea no forme parte del cálculo de lotería popular y nacional, sino que forme parte de los otros juegos electrónicos.

Junta Directiva había aprobado dos criterios, uno mediante la cantidad de transacciones de venta y pago de premios, pensando en que no se le cargara tanto a la lotería instantánea, pero resulta que la lotería instantánea tiene pocas transacciones, entonces se plantea utilizar la base monto de las transacciones de ventas y pagos de premios, no de transacciones de venta sino por el monto que de venta.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-053

Conocidos los oficios JPS-GG-0074-2020 del 23 de enero de 2020, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, JPS-GG-GAF-975-2019 y JPS-GG-GAF-1076-2019 suscritos por el señor Olman Brenes Brenes, Gerente Administrativo Financiero y JPS-GG-GAF-CP-988-2019 suscrito por la señora Jacqueline Rojas Chacón, Jefe a.i. del Departamento Contable Presupuestario, se dispone:

a) Se aprueba la Modificación a la metodología para la asignación de gastos de Administración y Comercialización de la Lotería Instantánea de la "Base de Cantidad de Transacciones" a la "Base de monto de transacciones de venta y pago de premios".

   Lo anterior en atención al acuerdo JD-396-2019 y la recomendación del hallazgo N°13 "DEBILIDADES DETECTADAS EN LA METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN POR COSOT DE TRANSACCIÓN.", del Auditoraje Externo del año 2018, efectuado por el Despacho Carvajal & Asociados.

b) A futuro por ser un tema meramente administrativo y del cual puede nuevamente efectuarse modificaciones a las bases de distribución según las condiciones del mercado, se delega en la Gerencia General, la potestad valorar y aprobar los ajustes correspondientes.

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General y a la Gerencia Administrativa Financiera. Infórmese al Departamento Contable Presupuestario.

ARTÍCULO 12. Oficio JPS-AJ-025-2020. Caso Asociación Salvando al Alcohólico de Heredia.

Se presenta el oficio JPS-AJ-025-2020 del 15 de enero de 2020, suscrito por la señora Shirley López Rivas, Abogada y la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, en el que indican:

> En cumplimiento de las disposiciones tomadas por ese Órgano Colegiado mediante acuerdo JD-0017 correspondiente al Capítulo IV), artículo 6) de la Sesión Ordinaria número 02-2020 celebrada con fecha 13 de enero del año en curso, en cuanto a las acciones que deben ser tomadas en relación con la Asociación Casa Salvando al Alcohólico de Heredia, me permito hacer de su conocimiento el avance de cumplimiento de los aspectos que corresponden a la Asesoría Jurídica.
>
> El punto 2 del acuerdo de cita dispone en cuanto interesa:
>
>> "2- Se autoriza a la Asesoría Jurídica para elaborar un Contrato de Mandato entre la Asociación Casa Salvando al Alcohólico de Heredia y la Fundación Kañir, en el que se establezcan todas las condiciones y obligaciones que con respecto al bien inmueble deberá observar y cumplir dicha fundación."
>
> Tomando en consideración que los Contratos de Mandato se formalizan mediante el otorgamiento de poderes de actuación que pueden ser generales, generalísimos, especiales o especialísimos, esta dependencia luego de valorar las características de cada uno de los tipos señalados, estimó oportuno el otorgamiento y suscripción de un Poder Especial, entre los

representantes de la Asociación Casa Salvando al Alcohólico de Heredia y la Fundación Kañir, en el cual se incluyeran todas las disposiciones establecidas en el acuerdo de referencia.

Así las cosas, en esta misma fecha hemos procedido a reunirnos con los representantes legales de ambas organizaciones, así como con el licenciado Roberto Villegas Espinoza, Notario Público con oficina abierta en la provincia de Heredia, quien fuera contratado por la Fundación Kañir para la confección del citado Poder Especial a efecto de que, previa revisión, análisis y aprobación por parte de esta dependencia, el mismo fuera suscrito por las partes interesadas.

No omitimos indicar que, a partir de la suscripción del poder que nos ocupa (del cual adjuntamos copia), la Fundación Kañir puede entrar en posesión del bien inmueble que actualmente se encuentra inscrito a nombre de la Asociación Casa Salvando al Alcohólico de Heredia y respecto del mismo tendrá, no solo el deber de atender las obligaciones de orden económico que se generen por el pago de servicios públicos, impuestos territoriales y cualquier otro servicio que tenga o llegue a tener, sino también aquellas relacionadas con el mantenimiento y conservación de dicho inmueble, hasta tanto sean concretadas las acciones necesarias para que esta propiedad sea inscrita a su nombre.

Indica la señora Marcela Sánchez que este oficio es con el fin de informarle a la Junta Directiva sobre el cumplimiento del acuerdo JD-017, en lo que respecta al Contrato de Mandato solicitado.

Se da por conocido.

ARTÍCULO 13. Documentos para las sesiones de Junta Directiva.
Señala la señora Urania Chaves que en esta para esta sesión ha notado varias inconsistencias en relación con la información que se les remitió a los directores con respecto a lo presentado, solicita que cada tema que se vaya a ver en sesión esté debidamente documentado y recuerda que la Junta Directiva ya había tomado un acuerdo para que cada aspecto que se iba a ver en sesión tuviera los documentos necesarios de conocimiento de los señores directores, para así tomar decisiones.

ARTÍCULO 14. Actividad 175 Aniversario

Se presenta nota de fecha 23 de enero de 2020, suscrita por la señora Vertianne Fernández López, Secretaria de Junta Directiva, en la que indica:

Con motivo de llevarse a cabo el sorteo "Gordo de Medio Año, 2020", alusivo al 175 aniversario de la Junta de Protección Social, el domingo 05 de julio del 2020, la Comisión destinada para dicho aniversario necesita dar inicio con el proceso de contratación con el fin de ubicar un espacio externo a la institución que cuente con las condiciones idóneas para su realización y que de tiempo prudencial para desarrollar el montaje que se requiere, por temas de logística.

El Teatro Nacional de Costa Rica, está anuente a reservarnos la fecha indicada para efectuar el acto protocolario de nuestro aniversario, así como el sorteo del Gordito de Medio Año 2020.

Para este magno evento, se debe realizar la contratación de un tercero, lo cual implica la colaboración en la producción del sorteo, apoyo logístico en el acto protocolario y la cena. Asimismo, de manera previa se ha remitido a los representantes del Teatro Nacional, las especificaciones técnicas de lo requerido para la realización del sorteo, tomando como base el evento del Gordo Navideño del 2019, para asegurarnos que el lugar cuenta con la disponibilidad de montaje y accesibilidad.

Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto anteriormente se solicita a la Junta Directiva el visto bueno, mediante acuerdo, para llevar a cabo el acto protocolario, así como el sorteo del domingo 05 de julio del 2020 en el Teatro Nacional.

Se da por conocido y se solicita se le encomiende a los funcionarios que forman parte de la comisión conformada para coordinar las actividades por el 175 aniversario que realicen las gestiones administrativa que correspondan.

La señora Presidenta finaliza la sesión al ser las veintidós horas con quince minutos.

Laura Moraga Vargas
Secretaria de actas